DIARIO OFICIAL

DE LA

REPÚBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

OFICINAS: Calle Florida, Núm. 155A — MONTEVIDEO, Octubre 26 de 1905 — TOMO I — Núm. 38

PODER LEGISLATIVO

CÁMARA DE SENADORES

Reunión celebrada el día 25 de Octubre de 1905

PRESIDE

EL DOCTOR DON JUAN CAMPISTEGUY

A las 4 y 15 p. m. entraron al salón de sesiones los señores: De María, Cuñarro, Brito, Travieso y Blengio Rocca.

Señor Presidente—No habiendo número, no puede celebrarse sesión.

Va á darse cuenta de los asuntos entrados.

(Se dió de lo siguiente):

La Comisión de Fomento informa nuevamente en el Proyecto de Ley que concede á los señores Lussich hermanos una subvención al vapor «Tabaré».

(Repártase).

Señor Presidente—Ha terminado el acto.

CÁMARA DE REPRESENTANTES

CITACIÓN

Secretaría de la Honorable Cámara de Representantes.

Montevideo, 25 de Octubre de 1905.

La Cámara se reune mañana á las 3 p. m., en sesión permanente, para continuar la discusión particular del Proyecto de la Comisión Especial, referente á las elecciones de representantes por el Departamento de Rocha.

M. García y Santos.

PODER EJECUTIVO

Departamento de Gobierno

Jefaturas Políticas

TELEGRAMAS

PERJUICIOS CAUSADOS POR LA LLUVIA Y EL GRANIZO EN EL DEPARTAMENTO DE LA COLONIA.

Colonia, 25 de Octubre de 1905.

A Excmo. señor Ministro de Gobierno.

Comunico á V. E. que el temporal de ayer ha ocasionado varios destrozos en la vía del Ferrocarril Central, en varias partes entre Rosario y Estacion Cufré. Entre Rosario y Colonia Suiza ha descarrilado un tren de ganado que iba anoche para la capital. No ha ocurrido ninguna desgracia personal.

Tren que salió hoy de esta, ha tenido que detenerse á pocos kilómetros de Estación Rosario. Espero por momentos más detalles, que comunicaré inmediatamente.

Saludo á V. E.

Andrés A. Vera, Jefe Político.

Colonia, 25 de Octubre de 1905.

A Excmo. señor Ministro de Gobierno.

Ampliando mi telegrama de hoy, llevo á conocimiento de V. E. que entre los kilómetros 170 y 171, donde descarriló el tren de ganados, las aguas derrumbaron 15 metros aproximadamente de terraplén, causando también desperfectos en varias alcantarillas; y á la altura del kilómetro 159 llevaron más ó menos 100 metros de terraplén. En muchos viñedos y trigales ha causado perjuicios de consideración la piedra y granizo caídos ayer.

Saludo á V. E. muy atentamente.

Andrés A. Vera, Jefe Político.

COMUNICACIÓN TELEGRÁFICA DEL JEFE POLÍTICO DEL DURAZNO SOBRE UN HOMICIDIO CASUAL.

Durazno, 25 de Octubre de 1905.

A Ministro de Gobierno.

Montevideo.

Comunico á V.E. que en la 7.ª sección, al individuo Benjamín Barité, al pretender martillar una pistola, se le escapó el tiro, yendo á herir á Gabina Barité que se encontraba en la misma pieza, emprendiendo aquél la fuga y disparándose un tiro sobre la tetilla derecha que le causó una muerte instantánea. Antecedentes del hecho fueron pasados al juez de paz seccional.

Saluda á V. E.

Juan P. Martínez, Jefe Político.

OTRO HOMICIDIO CASUAL

Telegrama de la Jefatura del Departamento de Maldonado

Maldonado, 25 de Octubre de 1905.

A Ecmo. señor Ministro de Gobierno.

Montevideo.

Avísame comisario de Garzón (7.ª sección) que en la tarde del 22 fué herida casualmente de un balazo en el vientre la menor Angela Sención por su hermano Claudio. La referida menor falleció al día siguiente. Matador hállase á disposición de juez competente.

Saluda á V. E.

P. A.: *Oficial 1.°*, E. D.

DEPARTAMENTO DE Relaciones Exteriores y Culto

Consulados de la República

Memoria del Consulado General en Portugal, correspondiente al año de 1904.

Recién me es grato cumplir con las órdenes de V. E., y siento no poder consignar en la presente todos los datos que podrían interesar á nuestro comercio, industrias y agricultura. Como ya tuve el honor de manifestarlo en otras memorias é informes, aquí se lucha con grandes dificultades para obtener datos estadísticos; estos datos son muy deficientes debido al modo especial adoptado para su publicación. Aparecen casi siempre en épocas distanciadas y generalmente cuando han perdido todo el interés que tienen las informaciones de actualidad.

Para conseguir algunos datos, es necesario valerse de medios particulares ú oficiosos que muchas veces originan disgustos, gastos inútiles y finalmente un trabajo improficuo, porque los datos que después son publicados, difieren de los que se nos suministraron como muy fidedignos. Recibo mensualmente un folleto de la estadística de comercio y navegación, pero como ésta es un resumen general, no menciona las procedencias ni los destinos y además no se publica á tiempo para poder utilizar los datos que trae, en la Memoria del año próximo pasado; y si en la Capital lucho con estas dificultades, V. E. comprenderá por qué motivo á las reiteradas instancias de este Consulado General, los Agentes en los demás puertos del reino contestan que no pueden atender las órdenes impartidas, por faltarles todos los datos necesarios.

En otros años, al abrirse las Cortes, el Ministro de Hacienda presenta una Memoria que contiene datos estadísticos del año anterior, pero este año, debido á varias circunstancias políticas, que el carácter de esta Memoria no me permite consignar, no se abrieron las Cortes y me ví privado de este valioso elemento para dar cuenta de mi cometido.

Los datos oficiales que consignaré en este informe, se relacionan al año de 1903:

Comercio general

La exportación y la importación reunidas, dan una diferencia de 12.357.500 pesos en favor de 1903, como lo demuestra el cuadro número 1. Tanto la importación como la exportación, son favorables al año de 1903.

El Uruguay, según está misma estadística, figura en la importación con el valor de 318.800 pesos y el valor de la exportación es de 21.900 pesos.

La importación se detalla del modo siguiente:

Animales vivos	$ 37.000
Materias primas, consumo.	» 234.900
» » reexportación	» 6.900
» tránsito internacional	» 3.200
Substancias alimenticias (charqui)	» 36.300

Detalle de la exportación para el Uruguay:

Materias primas para artes é industrias	$ 100
Substancias alimenticias no especificadas	» 14.800
Id. para reexportación	» 100
Id. para tránsito internacional	» 4.900
Manufacturas diversas	» 2.000

El valor total de la importación de la República Argentina alcanza á 426.400 $ y la exportación para igual destino á 73.500 $. La importación del Brasil fué de 3.140.200 $ y la exportación para esa República de 5.357.800 $.

Principales naciones que tienen relaciones comerciales con este reino:

	Importación Exportación	Importación	Exportación
Inglaterra	$ 32.064.400	$ 20.538.300	$ 11.850.800
Alemania	» 16.651.700	» 10.667.100	» 5.984.600
España	» 13.939.100	» 7.055.600	» 6.883.500
E. U. del Brasil	» 8.498.000	» 3.140.200	» 5.357.800
E. U. del Norte	» 8.275.600	» 6.353.300	» 1.922.300
Francia	» 7.329.400	» 5.795.600	» 1.533.800
Bélgica	» 3.891.000	» 2.456.300	» 1.434.700
Rusia	» 2.295.500	» 893.400	» 1.402.100
Holanda	» 2.267.600	» 893.400	» 1.374.200
Italia	» 2.016.900	» 1.385.500	» 631.400
S. y Noruega	» 1.872.500	» 1.425.000	» 447.500
Austria	» 1.136.800	» 1.077.500	» 59.300
Suiza	» 550.300	» 549.900	» 400
R. Argentina	» 499.900	» 426.400	» 73.500
Dinamarca	» 356.600	» 23.600	» 333.000
Uruguay	» 340.700	» 318.800	» 21.900
China	» 308.100	» 304.100	» 4.000
Marruecos	» 237.400	» 236.600	» 800
Egipto	» 71.500	» 55.200	» 16.300
Turquía	» 17.600	» 12.500	» 5.100
Estado libre del Congo	» 1.800	» —	1.800

Los principales artículos importados de la República fueron los siguientes:

4 caballos de valor de (en mil reis)	600$000
149 carneros	447$000
2 mulas	180$000
436 bueyes de más de 3 años	29.050$000
136 novillos hasta 3 años	7.220$000
18.471 kilogramos lana blanca sucia	9.503$000
947 kilogramos de lana limpia	1.200$000
Cueros salados peso 829 kilg.	85$000
Cueros secos id. 497.285 kilg.	224.131$000
3.149 kilg. de maíz	55$000
36.945 kilg. de trigo	1.480$000
1.160 kilogramos de charqui	285$000
430 kilogramos carne conservada, sin especificación	520$000
56.705 kilogramos de alfalfa	892$000
Sacos de lino y algodón, peso 407 kilogramos	36$000

La exportación para el Uruguay fué consignada en mi memoria de 1903.

La de este año de 1904 está detallada en el cuadro número 2.

El movimiento de importación del Uruguay para este reino, tiende á aumentar, como lo demuestra esta comparación:

	Importación y Exportación	Importación	Exportación
Año de 1899	70.300$	50.600$	19.700$
» 1900	291.100$	259.600$	31.500$
» 1901	263.700$	237.300$	26.400$
» 1902	308.800$	288.300$	20.500$
» 1903	340.700$	318.800$	21.900$

Estas cifras, por modestas que sean, si las comparamos con las de las grandes naciones exportadoras, demuestran que nuestras relaciones comerciales con Portugal pueden llegar á tener cierta importancia, como demuestran también que, si el Superior Gobierno facilitase á los Cónsules los medios necesarios para la difusión y conocimiento de nuestras riquezas naturales y de nuestras industrias, como lo propongo en todas mis memorias é informes, el resultado sería mucho más halagüeño, y si con la propaganda constante que realiza este Consulado General disponiendo de menguados recursos y de una influencia meramente personal consigue lo que queda demostrado por los números y la estadística oficial, ¿qué resultados no se obtendrían organizando el servicio de propaganda comercial como es necesario hacerlo y como otras naciones lo han hecho ya y lo he indicado en una de mis últimas memorias? Este servicio, secundado por anuncios que no dén la idea del reclame banal, artículos bien fundamentados, en la prensa que se ocupa de las cuestiones comerciales, el reparto de publicaciones y una exposición permanente de productos ó muestrarios, daría el resultado que la Francia, la Alemania y el Austria han conseguido. Esto puede representar al principio sacrificios pecuniarios, pero la experiencia ha demostrado que son largamente compensados después de poco tiempo. Los cónsules tienen una misión principal que cumplir, toda indicada por el carácter que tienen de Agentes comerciales. Todos sus esfuerzos deben converger al fomento comercial en los países en donde ejercen sus funciones; deben ser los auxiliares del gobierno para conquistar mercados. Desde que estoy al frente de este Consulado General, esta fué siempre mi constante preocupación, como V. E. puede verlo en todas mis actuaciones. Poco habré conseguido, pero siempre obtuve algunos resultados positivos y también morales. Por ejemplo, nuestro charque, no es más clasificado «carne seca do Brazil»; ya saben que son las lanas y los cueros del Uruguay los que tienen mayores cotizaciones en todos los mercados, y los cueros secos que llegan á Lisboa no son bautizados «cueros secos de Río Grande», y si observamos la enumeración de los artículos importados, vemos que esta importación no se limita como antes á la introducción de algunos cueros. En el año de 1903 se importó ganado en pie, y todo el trigo importado no procede solamente de la Argentina.

Creo dar un dato útil, consignando en la presente, el precio de nuestros productos en este mercado:

Lana en rama,

blanca sucia	1$800 á 5$000	los 15 kgs.
Id. merina de 31 á 34 o/o de rendimiento	5$000	id
Id. 42 o/o id	6$000 » 6$165	id
Id. entre finas de 50 o/o id.	» 5$500	id
Id. cardada blanca id.	1$000 » 1$500	id
Pieles ó cueros en bruto de vaca 25/26	kgs. reis 330	el kg.
Id. id. de buey 29/30	» » 320	id
Id. id. de toro 19/20	» » 270	id
Id. id de ternera 8,9	» » 370	id
Pieles preparadas secas:		
Inglesas 5/6	» » 380	id
Paranahiba 10/12	» » 530	id
Marañon 10/12	» » 520	id
Pernambuco 12/14	» » 560	id
Uruguay 4/6	» » *580*	*id*
Argentinas 4/6	» » 500	id
Hamburgo, terneras secas, por docenas, sin cabezas ni patas 13/14.	» » 1$250	docena
Id. id. id. 16/17	» » 1$200	id
Id. id. id. 22/24	» » 1$050	id
Id. id. id. 24/26	» » 1$000	id

Los derechos de aduana sobre los artículos susceptibles de ser importados de la República son los siguientes:

Lana en rama	3 reis por kilog.
Lana lavada	10 » » »
Pieles ó cueros salados	13 » » »
Idem idem secos	24 » » »
Sebo	10 » » »
Maíz	18 » » »
Charqui	200 » » »

Cuando el Gobierno autoriza la importación suplementaria de trigo, determina también el derecho que tendrá que pagar.

Doy á continuación los precios corrientes de los artículos principales de consu-

mo, y entre éstos los que se exportan para el Uruguay:

Aceite de olivo 1.ª	de 1$000	á	2$000	los 15 kilg.
Idem ídem 2.ª		»	1$700	» »
Idem ídem 3.ª	» 1$400	»	1$500	» »
Vinos de Santarem	» 1$100	»	1$300	» 17 lits.
Idem Alemtejo	» 1$000	»	1$200	» »
Idem Verde	» 1$600	»	1$700	» »
Idem Mistella	» 2$200	»	2$500	» »
Alcohol de 40°		»	4$250	» »
Aguardiente de vino de 30°		»	5$000	» »
Idem ídem 20°		»	2$800	» »
Idem de higos		»	2$000	» »
Idem de Cabo Verde	» 9$000	»	12$000	» 16.5 lits.
Harinas 1.ª	de 6$650	»	7$000	» 75 kilg.
id 2.ª	»	»	6$400	» »
id 3.ª	»	»	6$150	» »
id (rama)	»	»	6$000	» »
Afrecho superior	»	»	1$980	» 55 »
Id fino	»	»	1$360	» 40 »
Id grueso	»	»	1$050	» 35 »
Triguillo	»	»	1$400	» 100 lits.
Arroz	» 1$450	»	1$800	» 15 kilg.
Maíz (Algarbe)	»	»	410	» 13,8 lits.
Id de las Islas	»	»	360	» »
Cebada	»	»	340	» »
Avena	»	»	800	» 20 lits.
Centeno	»	»	400	» 13,8 id
Papas	» 340	»	370	» 15 kilg.
Cebollas	»	»	200	» »
Ganado (precios de tablada) bueyes		»	4$000	» »
Id terneras		»	320	» »
Id carneros		»	240	» »

Precios en las carnicerías:

Buey — Lomo limpio	reis	800	el kilogr.
» Roast beef	»	440	» »
» Pierna	»	420	» »
» Rabadilla	»	380	» »
» Paleta	»	320	» »
Buey — Pecho ó pescuezo	reis	260	» »
Huesos	»	100	» »
Sebo	»	120	» »
Ternera - Carne limpia	»	1$000	» »
Piernas y costillas	»	520	» »
Paleta	»	440	» »
Carnero — Piernas	»	340	» »
Costillas y paletas	»	240	» »
Cerdo de	320 á	400	» »
Chorizos		7$200	los 15 klgs.
Jamones (Alverga)		4$500	»
Id Chaves		9$600	»
Tocino		3$300	»
Manteca de cerdo	6$00 á	7$200	»

Corcho en plancha 1.	reis	300	el kilogr.
Corcho en plancha gruesa	»	200	» »
Corcho en plancha de pesca	»	30	» »
Tapones para vino 21 líneas	2$000 á	5$000	el millar
Id gaseosa 18 líneas	1$400 »	4$000	» »
Id cerveza 15 líneas	700 »	2$000	» »
Higos y frutas secas, reis	950 »	1$150	los 15 kilgs.
Castañas		850	» »
Avellanas		2$280	» »
Nueces		1$600	» »

Los vinos finos de Porto y Madéira, valen de 6 $ 000 á 24 $ 000 la caja de 12 botellas. Es muy difícil determinar los precios de estos vinos, que varían mucho según la edad que tienen, pero por 12 $ 000 se consigue una caja de 12 botellas de vino superior. La Sociedad Vinícola de Portugal tiene un vino tipo «champagne», que vende al menudeo á razón de 1 $ 000 y 1 $ 200 la botella y reis 600 y 800 la media botella. Este vino es muy suporior á muchas de las marcas francesas, bautizadas champagne que aparecen en todos los mercados, y tiene la ventaja incontestable de ser elaborado con vinos de primera clase y superiores. El vino licoroso «moscatel de Setúbal» se vende á razón de 6 $ 000 la caja de 12 botellas.

En varios puntos de la costa de Portugal, especialmente en Aveiro, Setúbal y toda la costa sud, hay salinas importantes y este producto es exportado en grandes cantidades para Inglaterra, Noruega, Rusia y Francia. El valor de este artículo varía entre reis 1 $ 200 y 1 $ 500 la tonelada puesta al costado del buque. Ya remití á la benemérita Asociación Rural, 4 cajones conteniendo muestras de las principales clases de sal elaboradas en Portugal. La Isla do Sal en Cabo-Verde, exporta sal para la costa de Africa. La industria exclusiva de los habitantes de esa isla, es la elaboración de este producto.

Las sardinas en lata preparadas en Espinho y en Setúbal, rivalizan con las de marca francesa, conocidas por «sardines de Nantes».

Los directores técnicos de las fábricas portuguesas, son franceses, y en Setúbal hay fábricas francesas. La sardina pescada en la costa de Portugal es de calidad superior, y grandes cantidades son compradas por los españoles y los franceses; en Espinho hay una gran fábrica de conservas alimenticias; hay otra en Mattosinhos, cerca de la ciudad de Pôrto, y varias otras en Faro y Villa Real de San Antonio: estas últimas son especiales para las conservas de pescado, principalmente de atún. En la ciudad de Elvas preparan la fruta seca y medio cristalizada, principalmente ciruelas, damascos, duraznos. En el Algarbe preparan los higos y las almendras de un modo especial.

Exportación de vinos

En el cuadro de exportación de vino de toda clase, acompañado de un gráfico, se nota la decadencia de la exportación de este gran producto portugués. El aumento que se nota en el año de 1886 es debido á la destrucción de los viñedos en Francia. En ese año exportaron de Portugal 1.318.851 hectólitros, sólo para Francia, sobre el total de 1.963.114. En 1903 esta exportación para Francia quedó reducida á 8.207 hectólitros sobre una exportación total de 779.621 hectólitros. Los mercados principales para este artículo son actualmente los siguientes:

	Hectólitros
Estados Unidos del Brasil, que importó	350.091
Inglaterra	180.180
Posesiones Africanas	151.893
Alemania	22.605
Suecia y Noruega	12.970
Rusia	11.726

Los principales mercados para el vino de Madeira, son los siguientes:

	Hectólitros
Alemania	7.738
Rusia	6.118
Francia	4.958
Inglaterra	4.796
Bélgica	796
Estados Unidos del Brasil	550
Holanda	498
Repúblicas sud americanas	8

Desde el año de 1885, la exportación de este vino se mantiene entre 20.000 y 26.000 hectólitros.

Vino de Oporto—Inglaterra es el principal mercado para esta clase de vino. El año de mayor exportación fué el de 1892; en ese año salieron para el Reino Unido 264.498 hectólitros de vino Oporto. Portugal va perdiendo el mercado del Brasil, como lo demuestran los números siguientes:

	Hectólitros
En 1880 exportóse para el Brasil	151.074
» 1881 » » »	120.929
» 1882 » » »	137.829
» 1883 » » »	134.989
» 1884 » » »	122.934
» 1886 » » »	65.269
» 1903 » » »	31.598

Los principales mercados para el vino de Oporto, son los siguientes:

	Hectólitros
Inglaterra, que importó en 1903	164.885
Estados Unidos del Brasil	31.598
Alemania	13.245
Suecia y Noruega	12.352
Holanda	7.184
Dinamarca	7.168
Rusia	5.588
Francia	3.009
Repúblicas sudamericanas	2.218

Francia importó en 1886 un total de 55.888 hectólitros; Alemania, en 1888, importó 31.836 hectólitros. La exportación tiende á aumentar para Bélgica, Holanda, Italia y para las provincias portuguesas de Africa Oriental y Occidental.

Importación y exportación de oro amonedado

Desde 1891, fecha memorable para el mercado monetario de este reino, el oro amonedado desapareció de la circulación, y en memorias anteriores relaté las causas, y, á seguir, las consecuencias de este hecho tan importante. La moneda corriente es emitida por el Banco de Portugal en billetes del valor de reis 2$500, 5$000, 10$000, 20$000, 50$000 y 100$000. Las monedas de plata en circulación son del valor de 200 reis, 500 y 1$000; las de níquel, de 100 reis y las de cobre de 20, 10 y 5 reis.

En mi Memoria de 1902 demostré la relación que había entre la circulación fiduciaria, los contratos del tesoro y el agio del oro. Lo que acontece actualmente destruye una teoría establecida sobre la observación de hechos pasados durante más de diez años. Según los balances presentados al público por el Banco de Portugal, hay en circulación más de 65.000.000$000 rs. Para garantía de esa circulación monetaria, declarán que hay una reserva metálica (oro, plata y cobre) que no representa la sexta parte de las notas en circulación. Cuando se presenta al Banco una nota cualquiera la cambia por plata, cobre ó níquel, pero en ningún caso dá oro.

No tengo los elementos necesarios para explicar en esta Memoria la baja de los cambios. Espero poder hacerlo después de la publicación de la Memoria del Ministerio de Hacienda.

Emigración é inmigración

Durante el año de 1903, el movimiento de entrada y salida de pasajeros fué el siguiente.

Pasajeros entrados	23.305
» salidos	20.048

Este movimento se relaciona exclusivamente al puerto de Lisboa.

En un informe especial demostré la conveniencia de atraer la emigración azoriana y para no incurrir en repeticiones, me limitaré á llamar la esclarecida atención y el alto criterio de V. E. sobre este asunto, que puede ser muy provechoso para nuestra patria, poblando sus fértiles campos con un elemento honrado, trabajador y pacífico.

Movimiento marítimo para el Uruguay

El movimiento marítimo de los puertos del reino para el Uruguay, acusa una diferencia de 29 buques á favor del año de 1904, como lo demuestra el cuadro siguiente:

Salieron de:

	1902	1903	1904
Lisboa	83	89	95
San Vicente	62	79	97
Porto	40	42	47
Funchal	70	42	41
San Miguel	—	—	1
	255	252	281

Esta diferencia se detalla del modo siguiente: En 1904 salieron 6 buques más en Lisboa, 18 en San Vicente y 5 en Porto. Hubo una arribada forzosa en San Miguel. El cuadro del movimiento de buques con carga para el Uruguay, demuestra que aumentó de 3 en Funchal y fué igual en Porto y Lisboa, siendo nulo en San Vicente. La Compañía «Messageries Marítimes» suprimió el cargo-boat que hacía escala en Lisboa y Porto.

Cuadro comparativo de los buques despachados para el Uruguay durante los tres últimos años con carga y sin carga:

	Con carga	Sin carga	Total
Lisboa			
1902	15	68	83
1903	12	77	89
1904	12	83	95
San Vicente			
1902	—	62	62
1903	—	79	79
1904	—	97	97
Porto			
1902	12	28	40
1903	25	17	42
1904	25	22	47
Funchal			
1902	—	70	70
1903	—	42	42
1904	3	38	41

Movimiento General de Navegación

El movimiento general de navegación sigue aumentando con relación al tonelaje, y disminuyendo en el total de embarcaciones, debido á las ventajas que ofrece la navegación á vapor. Todas las Compañías de navegación extranjeras que mandan sus buques á este puerto, en escala para la América del Sud, rivalizan y presentan buques que reunen todas las condiciones de confort é higiene. Son de un tonelaje que representa el de cuatro y cinco veleros, como por ejemplo el «Orita» del «Pacific Steam Navigation Company, y los de la Mala Real Inglesa.

Estas dos últimas compañías y las Hamburguesas emplean en las líneas del Sud sus mejores trasatlánticos. Las Mensajerías Francesas se perjudicaron mucho poniendo en esta línea los vapores «Magellan», «Cordillere» y el «Congo», vapores que están lejos de ofrecer el confort que se requiere durante este viaje y en ciertas circunstancias.

En el movimiento general tenemos, pues, un hecho á constatar, y este es, que la navegación á vapor tiende á hacer desaparecer la navegación á vela. La rapidez de transporte y los fletes ventajosos, obligan al armador á abandonar este viejo sistema económico. La navegación á vela no puede luchar contra la ventaja de los fletes que ofrece la navegación á vapor; y además hay artículos que requieren gran rapidez en el transporte, porque tienen su estación, su época y soportan difícilmente las eventualidades de un largo viaje.

En la descripción detallada de las entradas y salidas de buques, veo que sobre el total de 10.932 embarcaciones con un tonelaje de 14.043.322 toneladas, entran en este total 3.902 embarcaciones del pequeño cabotaje portugués, que con un tonelaje de 1.367.215 dá una media por buque, de 350 toneladas.

Expediente

Correspondencia remitida	1902	1903	1904
Presidencia de la República	—	5	3
Ministerio de Relaciones Exteriores	17	59	77
Idem ídem telegramas	—	3	—
Ministerio Negocios Extranjeros	10	11	17
Legación en París	—	1	2
Legaciones extranjeras	—	2	3
Diferentes autoridades	18	16	10
Cuerpo Consular Nacional	213	462	510
17 circulares que representan	—	—	221
Varios	26	26	38
Totales	284	585	881

Correspondencia recibida			
Ministerio de Relaciones Exteriores	20	63	70
Telegramas	—	2	—
Ministerio Negocios Extranjeros	10	18	16
Legación en París	—	1	3
Legaciones extranjeras	—	2	2
Diferentes autoridades	15	7	10
Cuerpo Consular Nacional	189	408	578
Varios	50	10	29
Totales	284	511	708

Actuaciones

	1902	1903	1904
Manifiestos	15	12	12
Conocimientos	32	34	30
Patentes de sanidad	83	89	95
Certificados de matrícula	83	89	95
Certificados de no tomar carga	78	77	82
Certificado de arribada forzosa	—	1	—
Listas de pasajeros	14	4	5
Pasaportes	6	3	1
Permisos de embarque	1	5	1
Certificados de pobreza	3	8	6
Legalizaciones de firmas	13	3	9
Aprobación de cuentas	—	—	1
Inspección de un cargamento averiado	—	—	1
Nombramiento de peritos	—	—	1
Acta de aceptación	—	—	1
Registro de parecer de peritos	—	—	1
Registro de protesto	—	—	2
Totales	328	325	343

Resumen del expediente del Consulado General

	1902	1903	1904
Actuaciones	328	325	343
Correspondencia remitida	284	585	881
Correspondencia recibida	284	511	708
Totales	896	1.421	1.932

El expediente del Consulado General sigue aumentando, como lo demuestra el cuadro que antecede.

Por las memorias remitidas por este Consulado General al Ministerio de Relaciones Exteriores en los años de 1890 y 1891, se ve que el expediente era el siguiente en esos dos años:

Actuaciones diversas	en 1890	182	en	1891	109
Correspondencia recibida	»	109	»	»	114
Id remitida	»	220	»	»	371
		511			594

La elocuencia de estos números me dispensa de entrar en mayores consideraciones para demostrar la importancia creciente de esta Cancillería en estos últimos diez años que está á mi cargo.

Al terminar esta Memoria, me tomo la libertad de recomendar á la alta benevolencia de V. E. una cuestión que ya he recomendado muchas veces, y renuevo mis instancias sin temor, que las tome á mal; me refiero á las condiciones tristes y precarias de nuestros compatriotas abandonados en los puertos de Europa por los que los contratan para acompañar ganado en pie. Generalmente llegan á Lisboa después de haber procurado embarque en los puertos franceses y españoles, y me aparecen en un estado tal de miseria, que no comprendo cómo escapan á la policía de este reino, que ve en todos los vagabundos gente peligrosa. Puedo garantizar á V. E., que tanto en este Consulado General como en las agencias de esta dependencia, estos desgraciados reciben todo auxilio. Toda esta buena voluntad, puede atenuar la miseria de todos los que se presentan, pero nos falta lo principal para remediar, como sería decoroso hacerlo, este mal que pone á nuestros compatriotas en una situación tan humillante.

Creo cumplir con mi deber, recomendando nuevamente este asunto á la benevolencia del Superior Gobierno, y no dudo de que V. E. me perdonará mi insistencia.

Réstame sólo consignar, que durante el año de 1904, como en los anteriores, he mantenido las mejores y más cordiales relaciones oficiales y particulares, con todas las autoridades portuguesas, y los representantes diplomáticos y consulares de las demás naciones.

Todos los agentes de mi jurisdicción, cumplieron escrupulosamente con las órdenes superiores impartidas.

Lisboa, 25 de Mayo de 1905.

Adolfo Massón.

Cuadros anexos á la memoria de 1904

MOVIMIENTO COMERCIAL (valores en mil reis)

Años	Importación y Exportación	Importación	Exportación
1903..	124.423.600	76.313.200	48.110.400
1902..	112.635.600	69.898.600	42.737.000
1901..	117.053.500	73.297.600	43.755.900
1900..	122.855.900	75.824.900	47.031.000
1899..	112.026.600	66.931.500	45.095.100
1898..	108.682.700	63.082.500	45.600.200
1897..	88.145.800	50.629.800	37.516.000
1896..	85.778.500	49.585.200	36.193.300
1895..	88.992.800	50.936.500	38.056.300
1894..	84.420.700	48.081.900	36.338.800
1893..	85.868.500	50.383.700	35.484.800
1892..	78.546.400	42.372.200	36.174.200
1891..	81.804.900	49.967.600	31.837.300
1890..	86.713.700	54.740.100	31.973.600
1885..	64.216.800	37.150.700	27.066.100
1880..	67.847.200	37.760.100	30.087.100

NOTA—No incluí en estos totales el valor del oro y plata en barras y amonedado.

ARTÍCULOS EXPORTADOS DE LISBOA PARA MONTEVIDEO DURANTE EL AÑO 1904

Aceite de olivo. . .		1.501 lit.	228$00
Aceitunas.	31 C/	980 kilog.	160$00
Id	1 barril	111 »	1$400
Algodón (géneros). .	1 C/	55 »	50$00
Azulejos	1 »	60 »	6$00
Cebollas	550 »	36.000 »	1.100$00
Corcho (tapones) . .	12 f'dos	417 »	277$00
id id . .	44 sacos	1.362 »	999$00
Corcho (planchas) . .	19 f'dos	1.259 »	364$00
Escarvadientes . . .	2 C/s	54 »	54$00
Jamones	1 »	30 »	13$50
Higos	1 »	62 »	5$00
Laurel.	1 »	38 »	6$00
Legumbres	6 »	360 »	65$00
Mercurio	1 »	43 »	43$00
Nueces.	1 saco	56 »	8$00
Pescado (en conserva)	2 C/s	135 »	30$00
Papel	1 »	77 »	17$00
Quesos	1 »	22 »	11$00
Sardinas	1.073 »	18.629 »	3.575$00
Sarmientos	1 fardo	130 »	6$90
Tomates (salsa). . .	2 C/s	99 »	11$00
Uvas (pasas)	3 »	78 »	11$00
Vinagre	2 1/5	190 lit.	18$00
Vino	130 ct'las	26.000 »	2.800$00
»	8 1/5	778 »	148$00
»	24 1/10	1.050 »	120$00
»	82 C/s	1.040 »	198$00
			10.337$50

EXPORTACIÓN DE VINOS DE TODA CLASE

(Valores en contos de reis)

Año				
1903	10.137	contos de reis	779.621	hectl's
1902	10.343	»	839.493	»
1901	9.733	»	790.703	»
1900	10.629	»	828.660	»
1899	10.914	»	830.368	»
1898	11.481	»	864.095	»
1897	10.290	»	782.260	»
1896	10.983	«	761.047	»
1895	11.292	»	682.441	»
1894	9.749	»	611.425	»
1893	11.246	»	769.558	»
1892	13.432	»	1.001.747	»
1891	11.122	»	825.774	»
1890	10.898	»	913.841	»
1889	12.323	»	1.474.288	»
1888	12.946	»	1.730.886	»
1887	11.359	»	1.467.344	»
1886 máximun	16.883	»	1.963.114	»
1885	13.456	»	1.500.771	»
1880	9.609	»	593.271	»
1875	11.134	»	507.556	»
1870	8.656	»	340.500	»
1865	7.524	»	365.049	»

EXPORTACIÓN DE VINOS

(valores en contos de reis)

Varias clases, exceptuando los de Oporto y Madeira

Año				
1903	4.010	contos de reis	496.860	hectls.
1902	3.886	»	539.228	»
1901	3.472	»	498.384	»
1900	4.092	»	527.144	»
1899	4.434	»	526.095	»
1898	4.237	»	526.510	»
1897	3.643	»	477.095	»
1896	4.103	»	453.949	»
1895	4.215	»	387.105	»
1894	3.679	»	350.274	»
1893	4.624	»	490.652	»
1892	5.084	»	619.527	»
1891	3.965	»	491.969	»
1890	4.017	»	588.144	»
1889	5.648	»	1.155.387	»
1888	6.735	»	1.438.722	»
1887	5.774	»	1.164.906	»
1886	9.222	»	1.537.757	»
1885	6.779	»	1.129.811	»
1866	966	»	78.858	»

EXPORTACIÓN DE VINOS «MADEIRA»

(Valores en contos de reis)

Años				
1903	793	contos de reis	26.404	hectls.
1902	773	»	25.542	»
1901	750	»	23.928	»
1900	798"	»	26.202	»
1899	780	»	25.105	»
1898	788	»	24.303	»
1897	887	»	24.173	»
1896	675	»	22.537	»
1895	733	»	22.827	»
1894	654	»	20.065	»
1890	683	»	20.395	»
1885	416	»	23.088	»
1880	606	»	13.480	»
1875	427	»	8.400	»
1870	327	»	4.329	»
1865	142	»	2.031	»

EXPORTACIÓN DE VINOS DE OPORTO

(Valores en contos de reis)

Años				
1903	5.334	contos de reis	256.357	hect.
1902	5.684	»	274.723	»
1901	5.511	»	268.401	»
1900	5.739	»	275.314	»
1899	5.700	»	279.168	»
1898	6.456	»	313.284	»
1297	5.860	»	280.992	»
1896	6.205	»	284.561	»
1895	6.344	»	272.509	»
1890	6.198	»	305.302	»
1885	6.262	»	347.872	»
1880	6.537	»	334.283	»
1875	9.046	»	324.270	»
1870	7.252	»	239.815	»
1865	6.471	«	215.285	»

MOVIMIENTO DE EMBARCACIONES Á VELA ENTRADAS EN LOS PUERTOS DEL REINO

	Entradas		Salidas	
	NÚMERO	TONELAJE	NÚMERO	TONELAJE
1903 . . .	4.447	497.135	4.402	446.588
1902 . . .	4.776	467.406	4.751	462.287
1901 . . .	4.593	456.821	4.548	461.603
1900 . . .	4.560	492.663	4.476	480.432
1895 . . .	5.152	510.546	5.160	503.639
1800 . . .	6.690	585.992	6.889	579.348
1885 . . .	6.786	772.188	6.802	768.873
1880 . . .	7.252	836.615	7.241	855.502

NAVEGACIÓN Á VAPOR

1903 . . .	6.485	13.546.187	6.454	13.479.808
1902 . . .	6.488	12.606.366	6.469	12.493.182
1901 . . .	6.064	11.280.067	6.041	11.183.023
1900 . . .	5.880	10.791.051	5.877	10.754.169
1895 . . .	5.178	6.906.815	5.124	6.838.106
1890 . . .	4.759	5.708.121	4.725	5.674.545
1885 . . .	4.134	3.580.368	4.016	3.717.386
1880 . . .	3.228	2.708.988	3.115	2.656.241

IMPORTACIÓN Y EXPORTACIÓN DE ORO AMONEDADO

	Importación Valor en reis	Exportación Valor en reis
1903 . .	4.500$000	998.100$000
1902 . .	8.500$000	695.700$000
1901 . .	2.900$000	1.119.700$000
1900 . .	186.600$000	1.168.700$000
1899 . .	2.000$000	932.600$000
1898 . .	88.400$000	1.235.200$000
1897 . .	39.900$000	1.635.800$000
1896 . .	14.500$000	3.185.000$000
1895 . .	3.900$000	2.098.600$000
1894 . .	3.300$000	3.602.800$000
1893 . .	35.100$000	5.771.800$000
1892 . .	34.100$000	9.002.200$000
1891 . .	3.719.900$000	29.692.600$000
1890 . .	14.089.400$000	10.448.600$000
1889 . .	10.041.000$000	1.887.600$000
1888 . .	6.172.700$000	525.900$000
1887 . .	4.410.200$000	2.900$000
1886 . .	8.748.500$000	3.500$000
1885 . .	4.064.300$000	820.300$000
1884 . .	2.714.500$000	261.900$000
1883 . .	3.884.300$000	452.900$000
1882 . .	3.385.500$000	2.587.500$000
1881 . .	2.936.000$000	88.300$000
1880 . .	2.773.800$000	26.600$000
1879 . .	747.100$000	1.477.300$000
1878 . .	3.237.600$000	1.689.500$000
1877 . .	718.800$000	1.406.400$000
1876 . .	4.325.100$000	1.654.000$000
1875 . .	2.553.700$000	66.500$000
1874 . .	1.448.200$000	39.800$000
1873 . .	3.907.200$000	32.900$000
1872 . .	1.795.200$000	75.000$000
1871 . .	3.591.400$000	44.600$000
1870 . .	1.140.900$000	68.700$000
1865 . .	390.600$000	3.585.200$000
1860 . .	1.911.600$000	165.300$000
1855 . .	2.609.000$000	58.700$000
1850 . .	1.676.300$000	48.800$000

Departamento de Guerra y Marina

Comandancia de Marina y Capitanía General de Puertos

PARTE DIARIO

Excmo. señor Ministro de Guerra y Marina, Teniente General don Eduardo Vázquez.

Tengo el honor de comunicar á V. E. las novedades habidas en este puerto después de mi parte de ayer:

ENTRADAS

Vapor español «León XIII», de Génova y escalas, con 58 pasajeros.

—Vapor nacional «Maldonado», de Maldonado, con 35 pasajeros.

—Vapor inglés «Dora», de La Plata, sin pasajeros.

—Vapor francés «Amiral Friude», de Buenos Aires, sin pasajeros.

SALIDAS

Vapor argentino «Juanita», para Río Grande, con 5 pasajeros.

—Vapor holandés «Rynland», para Rosario Santa Fe, sin pasajeros.

—Vapor inglés «Rodney», para Rosario Santa Fe, sin pasajeros.

—Vapor italiano «Alacrità», para Buenos Aires, sin pasajeros.

—Vapor inglés «Amiral Nelson», para Rosario Santa Fe, sin pasajeros.

—Vapor argentino «Paraguay», para Salto y escalas, sin pasajeros.

—Vapor argentino «Eolo», para Buenos Aires, con 80 pasajeros.

—Vapor argentino «Colombia», para Buenos Aires, con 51 pasajeros.

—Vapor español «Leon XIII», para Buenos Aires, sin pasajeros.

—Vapor inglés «Dora», para San Vicente, sin pasajeros.

DECLARACIONES

En el Libro Respectivo quedó registrada la siguiente:

El patrón de la lancha número 425, manifiesta que en momentos de recibir del vapor inglés «Donotor», ladrillos de fuego, se cayeron al agua varios de éstos, debido á las roladas de la lancha.

PARTES

Los de la cañonera nacional «Suárez»—desde Paysandú—y Lazareto de la Isla de Flores,—no acusan novedad.

Dios guarde á V. E.

Montevideo, 25 de Octubre de 1905.

Juan A. Pintos.

PODER JUDICIAL

Tribunal de Apelaciones de 2.° Turno

VEREDICTO Y SENTENCIA RECAÍDOS EN LA CAUSA CRIMINAL SEGUIDA Á WENCESLAO GIMÉNEZ POR MUERTE DE RAMÓN SOSA.

VEREDICTO

Montevideo, 25 de Octubre de 1905.

Primera—Que está probado que en los primeros días del mes de Mayo del año 1904, yendo juntos en dirección á la casa de la mujer Carolina Vía, situada en Bequeló, 6.ª sección del Departamento de Sóriano, los individuos Wenceslao Giménez y Ramón Sosa, tuvieron un pequeño cambio de palabras, por reprocharle Sosa en términos ofensivos la conducta de Giménez, quien no iba á servir en el ejército, dadas sus opiniones políticas; que llegaron después al portón de la expresada casa, donde se bajó Giménez del caballo, invitando á Sosa á que hiciera lo mismo, y como éste le preguntara si estaba enojado con él, le contestó afirmativamente.

Segunda—Que en tal situación, viendo el procesado que su acompañante hacía ademán de sacar armas de la cintura, lo atropelló, dándole una puñalada, trabándose en lucha en seguida, durante la cual, Sosa descerrajó dos balazos sobre su adversario, y éste con su cuchillo le infirió las heridas á que se refiere el certificado médico de f 1—á consecuencia de las cuales falleció pocos momentos después.

Tercera y última—Que está igualmente probado que ambos se hallaban en estado de ebriedad cuando tuvieron lugar los hechos; que Giménez se presentó espontáneamente á la autoridad, y que existió por parte del ofendido provocación proporcional al delito y lo firman de que certifico:—GONZÁLEZ.—ÁLVAREZ.—PIERA.—*Víctor Copetti.—Lorenzo Toscano.—Eladio Blanco.—Ricardo Zaballa.—Santiago Dasso.—José Moneda.—Carlos Oromí,—Pedro Caorsi.*

Augusto Dupont, Secretario.

SENTENCIA

Vista en juicio público, en segunda instancia, esta causa seguida de oficio á Wenceslao Giménez, por muerte de Ramón Sosa, venida en apelación interpuesta por el defensor contra la sentencia de fojas 44, pronunciada por el señor Juez Letrado del Crímen de primer turno, que condena al procesado á la pena de cinco años de Penitenciaría, con dos meses de reclusión celular, individual y contínua.

Atenta la precedente declaratoria del jurado.

Considerando que ella determina en homicidio simple: (Artículo 317 del Código Penal) con las atenuantes del artículo 18, números 3.°, 6.° y 90 del citado cuerpo de leyes.

Y por sus fundamentos se confirma con costas la sentencia apelada.

Devuélvase. — GONZÁLEZ — ALVAREZ—PIERA.

Augusto Dupont, Secretario.

Juzgado del Crimen de 1er. turno

CAUSA SEGUIDA Á ANTONIO RIBEIRO

VEREDICTO

Montevideo, 19 de Octubre de 1905.

1.° Que está probado que el día 6 de Marzo del año ppdo. el procesado estuvo en la casa de comercio de Lorenzo Montagno, establecida en la ciudad de Minas, donde tomó algunas copas de bebida, y habiéndole dicho aquél que debía una de ellas, lo acometió con un cuchillo causándole las heridas descriptas en los informes médicos de f. 4 y f. 24, las cuales tardaron más de 20 días en curar y ponían en peligro su vida.

2.° Que está igualmente demostrado que al llevar á cabo el prevenido el hecho antes expresado lo hizo en estado de ebriedad y que se presentó espontáneamente á la autoridad, pudiendo eludir la acción de la justicia, dado el estado anormal por que atravesaba el país.

3.° y última: Que está también demostrado que es reincidente en hechos de la naturaleza del presente.—*Mendoza y Durán, Belloni, Laporte, Pérez, Natero.*

Carlos Laderche, Escribano Público.

SENTENCIA

Montevideo, 21 de Octubre de 1905.

Vista en juicio público y en primera instancia esta causa seguida de oficio contra Antonio Ribeiro, por heridas á Lorenzo Montagno;

Atenta la naturaleza del precedente veredicto;

Considerando: que en presencia de lo consignado en la primera proposición del veredicto del jurado, el prevenido en esta causa ha incurrido en el delito de lesiones personales, previsto en el apartado primero del artículo 326 del Código Penal, y agravado por el artículo 327 del mismo cuerpo de leyes;

Considerando: que la pena respectiva, debe ser fijada teniendo en cuenta las agravantes del arma apropiada y la reincidencia, que se le reconoce en la proposición final y las atenuantes de la ebriedad, y de haberse presentado espontáneamente á la autoridad pudiendo burlar la acción de la justicia (artículo 19 inciso 10 y 18, inciso 6.° y 7.° respectivamente);

Considerando: que compensando unas circunstancias con otras, y teniendo en cuenta la regla del artículo 71 del Código Penal, el suscripto juzga: que la pena á aplicarse debe encontrarse entre el mínimum y el máximum de la fijada en la primera de las disposiciones recordadas; juzgando á la vez, que en el caso ocurrente, debe fijar el mínimum de esa pena, porque el estudio de esta causa, le permite creer que la agresión de parte del prevenido, y que le reconoce el jurado, no estuvo exenta en absoluto de motivo; y que si bien no hubo defensa legítima, existió exceso en su ejercicio;

Por estos fundamentos y lo dispuesto en los artículos 35, 36, 70, 73 del Código

Penal, 119 y 317 del de Instrucción Criminal.

Definitivamente juzgando fallo: condenando á Antonio Ribeiro á la pena de dos años de penitenciaría con descuento de la que ha sufrido, un mes de reclusión celular, individual y continua, y de su cargo las prestaciones legales.

Leopoldo Mendoza y Durán.

PROCESO INSTAURADO Á GREGORIO ACOSTA POR HOMICIDIO

VEREDICTO

Montevideo, 21 de Octubre de 1905.

1.° Que está probado que en la madrugada del 30 de Mayo del corriente año mientras estaban el procesado Gregorio Acosta y Mecedonio Gómez arreglando sus camas para dormir en el interior de la cocina de la casa de Juan B. Acosta, situada en la 7.ª sección judicial del Departamento del Durazno, se suscitó entre ellos un breve cambio de palabras dándole Gómez un empujón al encausado.

2.° Que entonces éste sacó su cuchillo y le infirió á su contrario una puñalada en el vientre, á consecuencia de la cual falleció días después.

3.° y última. Que el procesado era menor de 18 años cuando tuvo lugar el hecho que se deja relacionado y obró en un momento de arrebato y obcecación.—*Mendoza y Durán.—Sacarello.—Morfino.—Barese.—Geille.*

Carlos Ladereche, Escribano Público.

SENTENCIA

Montevideo, 21 de Octubre de 1905.

Vista: en juicio público y en primera instancia esta causa seguida de oficio á Gregorio Acosta, por muerte de Mecedonio Gómez;

Atenta la declaratoria del jurado; y

Considerando: que relacionando lo consignado en las dos primeras proposiciones del veredicto del jurado, el procesado es autor del delito de homicidio, previsto y castigado en el art. 317 del Código Penal;

Considerando: que reconociéndose en dicho veredicto, y en su favor dos circunstancias atenuantes, la menor edad y el arrebato y obcecación, corresponde bajar el promedio de la pena respectiva, de uno á dos grados (inc. 2.° del art. 70);

Considerando: que hecho así el cómputo, la pena solicitada por el Ministerio Público, es la que corresponde por derecho, con arreglo al precedente veredicto;

Por estos fundamentos, lo dispuesto en los art. 18 núm. 2 y 5, 35, 36 y 73 del Código Penal, y 119 y 317 del de Instrucción Criminal;

Definitivamente juzgando fallo: condenando á Gregorio Acosta, á la pena de siete años de penitenciaría, con dos meses y medio de reclusión celular, individual y continua, debiéndole descontar el tiempo sufrido de cárcel, con más las prestaciones legales á su cargo.

Publíquese.

L. Mendoza y Durán.

Turnos de los Tribunales y Juzgados Letrados

AÑO DE 1905

TRIBUNAL DE PRIMER TURNO, Sarandí 122. —Presidente: doctor Carlos A. Fein; miembro del tribunal: Cristóbal A. Salvañach; id. id.: Laudelino Vázquez.

JUZGADO DE COMERCIO DE PRIMER TURNO, Rincón 109.—Juez: doctor Juan A. Saráchaga.

JUZGADO DEL CRIMEN DE SEGUNDO TURNO, 18 de Julio 405.—Juez: doctor Ramón Montero y Paullier.

FISCALÍA DEL CRIMEN DE SEGUNDO TURNO, Colonia 215.—Fiscal:

Días de recepción de asuntos nuevos:
Enero 26 á 28.
Febrero 6 á 11, 20 á 25.
Marzo 6 á 11, 20 á 25.
Abril 3 á 8, 17 á 22.
Mayo 1.° á 6, 15 á 20, 29 á 3 de Junio.
Junio 12 á 17, 26 á 1.° de Julio.
Julio 10 á 15, 24 á 29.
Agosto 7 á 12, 21 á 26.
Septiembre 4 á 9, 18 á 23.
Octubre 2 á 7, 16 á 21, 30 á 4 de Noviembre.
Noviembre 13 á 18, 27 á 2 de Diciembre.
Diciembre 11 á 16, 25 á 26.

TRIBUNAL DE SEGUNDO TURNO, Sarandí 120. —Presidente: doctor Domingo González; miembro del Tribunal: doctor Saturnino Alvarez; id. id.: doctor Luis Piera.

JUZGADO DE COMERCIO DE SEGUNDO TURNO, Rincón 89.—Juez: doctor Julio Bastos.

JUZGADO L. DEL CRIMEN DE PRIMER TURNO, 18 de Julio 405.—Juez: doctor Leopoldo Mendoza y Durán.

FISCALÍA DEL CRIMEN DE PRIMER TURNO, Colonia 134.—Fiscal: doctor Emilio J. de Aréchaga.

Días de recepción de asuntos nuevos:
Enero 30 á 4 de Febrero.
Febrero 13 á 18, 27 á 4 de Marzo.
Marzo 13 á 18, 27 á 1.° Abril.
Abril 10 á 15, 24 á 29.
Mayo 8 á 13, 22 á 27.
Junio 5 á 10, 19 á 24.
Julio 3 á 8, 17 á 22, 31 á 5 Agosto.
Agosto 14 á 19, 28 á 2 Septiembre.
Septiembre 11 á 16, 25 á 30.
Octubre 9 á 14, 23 á 28.
Noviembre 6 á 11, 20 á 25.
Diciembre 4 á 9, 18 á 23.

JUZGADO L. DE LO CIVIL É INTESTADOS DE PRIMER TURNO, Rincón 63.—Juez, interino: doctor Capella y Pons.

Días de recepción de asuntos nuevos:
Enero 30 á 4 Febrero.
Febrero 20 á 25.
Marzo 13 á 18.
Abril 3 á 8, 24 á 29.
Mayo 15 á 20.
Junio 5 á 10, 26 á 1.° Julio.
Julio 17 á 22.
Agosto 7 á 12, 28 á 2 Septiembre.
Septiembre 18 á 23.
Octubre 9 á 14.30 á 4 Noviembre.
Noviembre 20 á 25.
Diciembre 11 á 16.

JUZGADO DE LO CIVIL É INTESTADOS DE SEGUNDO TURNO, Rincón 52.—Juez: doctor Wenceslao Regules.

Días de recepción de asuntos nuevos:
Febrero 6 á 11, 27 á 4 de Marzo.
Narzo 20 á 25.
Abril 10 á 15.
Mayo 1.° á 6, 22 á 27.
Junio 12 á 17.
Julio 3 á 8, 24 á 29.
Agosto 14 á 19.
Septiembre 4 á 9, 25 á 30.
Octubre 16 á 21.
Noviembre 6 á 11, 27 á 2 de Diciembre.
Diciembre 18 á 23.

JUZGADO LETRADO DE LO CIVIL É INTESTADO DE TERCER TURNO, Sarandí 158.—Juez: doctor Francisco Capella y Pons.

Días de recepción de asuntos nuevos:
Enero 26 á 28.
Febrero 13 á 18.
Marzo 6 á 11, 27 á 1.° de Abril.
Abril 17 á 22.
Mayo 8 á 13, 29 á 3 de Junio.
Junio 19 á 24.
Julio 10 á 15, 31 á 5 de Agosto.
Agosto 21 á 26.
Septiembre 11 á 16.
Octubre 2 á 7, 23 á 28.
Noviembre 13 á 18.
Diciembre 4 á 9, 25.

TURNOS PARA LOS ASUNTOS DE MENORES É INCAPACES EN 1905

JUZGADO L. DEPARTAMENTAL, Treinta y Tres 159.—Juez: doctor Domingo J. Pittamiglio.

Días de recepción de asuntos nuevos:
Enero 2 á 7—30 á 4 Febrero.
Febrero 27 á 4 Marzo.
Marzo 27 á 1.° Abril.
Abril 24 á 29.
Mayo 22 á 27.
Junio 19 á 24.
Julio 17 á 22.
Agosto 14 á 19.
Septiembre 11 á 16.
Octubre 9 á 14.
Noviembre 6 á 11.
Diciembre 4 á 9.

JUZGADO LETRADO DE LO CIVIL DE PRIMER TURNO, Rincón 63.—Juez: doctor Miguel V. Martínez.

Días de recepción de asuntos nuevos:
Enero 9 á 14.
Febrero 6 á 11.
Marzo 6 á 11.
Abril 3 á 8.
Mayo 1 á 6, 29 á 3 de Junio.
Junio 26 á 1.° Julio.
Julio 24 á 29.
Agosto 21 á 26.
Septiembre 18 á 23.
Octubre 16 á 21.
Noviembre 13 á 18.
Diciembre 11 á 16.

JUZGADO L. DE LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO, Rincón 52.—Juez: doctor Wenceslao Regules.

Días de recepción de asuntos nuevos:
Enero 16 á 21.
Febrero 13 á 18.
Marzo 13 á 18.
Abril 10 á 15.
Mayo 8 á 13.
Junio 5 á 10.
Julio 3 á 8, 31 á 5 Agosto.
Agosto 28 á 2 Septiembre.
Septiembre 25 á 30.
Octubre 23 á 28.
Noviembre 20 á 25.
Diciembre 18 á 23.

JUZGADO LETRADO DE LO CIVIL DE TERCER TURNO, Sarandí 158.—Juez: doctor Francisco Capella y Pons.

Días de recepción de asuntos nuevos:
Enero 23 á 28.
Febrero 20 á 25.
Marzo 20 á 25.
Abril 17 á 22.
Mayo 15 á 20.
Junio 12 á 17
Julio 10 á 15.
Agosto 7 á 12.
Setiembre 4 á 9.
Octubre 2 á 7, 30 á 4 Noviembre.
Noviembre 25 á 2 Diciembre.
Diciembre 25 á 30.

Despachos de Tribunales y Juzgados

TRIBUNAL DE APELACIONES DE 1er. TURNO. JUECES: DOCTORES FEIN, SALVAÑACH Y VÁZQUEZ.

Día 25

Trámite—Suc. Jacinto D. Real, suc. Durán con Alvarez, Muñoz Navarro con Gómez y otros, conc. Francisco Suárez, Diez Liebana con suc. Ribes, suc. Faustino Souza con Souza, José Joaquín da Silveira, cuatro en causas criminales, cinco administrativas.

Interlocutorias—D'Angelo con D'Angelo, conc. Pedro Márquez queja, Sierra con Costa, Echagoyen y C.ª, Chione queja, dos en causas criminales.

Resoluciones en causas criminales consultadas, cinco.

Adrián Castro, Secretario.

TRIBUNAL DE APELACIONES DE 2.° TURNO JUECES: DOCTORES GONZÁLEZ, ALVAREZ Y PIERA.

Día 25

Trámite—Pestaña de Susviela con Giorello, Viera con Alberti, suc. Justa Vega en los autos seguidos por Damiana Alvarez de Lasida con Vicente Costa y otros queja, testamentaria Sebastian Echevest, suc. Matías Guallunzú, tercería Juan P. Musto incidente, recusación, test. Angel Martínez, concurso Carmen Belén, dos en causas criminales.

Interlocutorias— Dos en causas criminales.

Definitivas—Una en causa criminal.

NOTA—En esta audiencia se vió en juicio público la causa seguida á Wesceslao Giménez por muerte de Ramón Sosa.

Augusto Dupont, Secretario.

JUZGADO LETRADO DE LO CIVIL DE 1er. TURNO. JUEZ: DOCTOR MIGUEL V. MARTÍNEZ.

Día 25

Trámite—Testamentaria Hilaria Goyeneche de Urrutia, suc. de Apolinaria Viola de Mainero, test. de Martín Irisarri, suc. de Isabel Zurra de Elola, test. de Ana Casal de Autourquin, Luisa Vicenta Fernández contra los señores Eugenio Zoa y Juan Martín O'Neill, Ramón Diago contra la sucesión de Leoncio Correa, suc. de Pedro Berrocoingoin, suc. de Rafael Melo contra José A. Campagna, Dominga Albín de Errandonea contra José López Saraleguy, test. de María Aste de Olivari, test. de Pedro Larroutourou, incidente Angélica Larrouturou de Gestas, suc. de David Franco, antecedentes relativos á la incapacidad de Pelegrino Podestá, Juan Cardellino, suc. de Rosa Ládriere de Andreoni, suc. de Demetrio T. de la Sotilla, test. de Bernarda Joaquina da Silva López, suc. de Catalina Goria, suc. de José Cullatti y María Cullatti, suc. de Luis Piras Wooner, conc. de María Bejarano de Silveira, suc. de Felipe Volante, suc. de Rosa Figueroa de Acosta y Lara, suc. de Manuel A. González, conc. de Pedro Márquez contra los señores Lorenzo Latorre y Francisco Lanza, test. de Valerio Loyola, suc. de José Rossi, suc. de Ana María Robatto, Dirección General de Instrucción Primaria contra la testamentaría Enrique García, antecedentes relativos á la menor Juana Ferreira, suc. de Francisco Amelio Miranda, Cora María Broovar de Otero contra Gabriel Otero y Mendoza, suc. de Juan Mayer, Beatriz Elizabeth Chushing de Colladon contra la suc. de Juan Luis Duplessis, suc. de Juan Bautista Zorhueta, Pedro Zorohueta y Sebastián Zorhueta, testamentarías de Cristina Berg de Meyer y Hackon Moller Berg.

Interlocutorias — Sucesión de Enrique Anaya, suc. de María Antonia Vargas, Jorge C. Dickinson contra Juan M. Paysé, suc. de Pedro Forni, suc. de Tomás García de Zúñiga contra la de Joaquín Brun da Silveira y Clandestina Brun da Silveira.

Antenor R. Pereyra, Actuario.

JUZGADO DE LO CIVIL DE 2.° TURNO. JUEZ DOCTOR WENCESLAO REGULES.

Día 25

Trámite—Sucesión de Mariana Nicola de Echaniz, suc. de Petrona García de Silva, suc. de José Campanella, suc. de Manuel A. Pagola, Francisco Barreto contra Luisa Castellana, sucs. de Bartolo Vaira y de Magdalena N. de Vaira, conc. voluntario de Cármen Vaira, conc. voluntario de Cayetano Abeldaño, inc. promovido por Antonio Valentini, antecedentes relativos al incapaz Ramón Villalva, test. de Manuel Paulós Barros, test. de María A. Macitre de Vega, suc. de Francisco Irastorza, suc. de Carlos Nano, suc. de Francisco Guichón inc. sobre estado civil mandado correr por separado, Pedro Heguy contra los señores Secundino y Bonifacio Balparda, suc. de Ulpiano Melgarejo, suc. de Brígido Alvarez, inc., suc. de Tobios Bertucci, suc. de Juan Carlos Lambie, suc. de Carlos Pirotti.

Interlocutorias—Sucesión de Juan Revello, suc. de Eugenio Consigliere.

Definitivas—Sucs. de Bartolo Vaira y de Magdalena N. de Vaira, Carlota Echeño de González, María Arricart de Labat y Catalina Arricart de Conture, suc. de Leopoldina Leiton de Ifian, Ana Luisa Rigotti de Musto, suc. de Domingo Torres Santos, Juan E. Zugasti contra Félix Olgiati (hijo), Félix Noé Gilmet y Eduardo Gilmet contra la sucursal del Banco de la República en Flores.

Pedro Moreno, Actuario.

JUZGADO DE LO CIVIL DE 3ER. TURNO. JUEZ: DOCTOR FRANCISCO CAPELLA Y PONS.

Día 25

Trámite — Test. Francisca Messerli Schütse (a) Rosalía Menoud, test. Fortunato Chissa, Adelicia Valín de López, suc. Lúcas Herrera y Obes, conc. Manuel P. Laguarda (3), conc. Antonio Maciel, conc. Martiniano Castro, suc. Joaquina Pérez, conc. Atilio Irazábal (2), Julio Herrera y Obes con Félix Revello, Eugenio Hernández, Cármen Rivera de García y otro con Manuel E. Rovira y otro, conc. Salvador Avegno, suc. Rosa Clemente de Sánchez, Margarita Faure; Eduardo, María y Angela Delpérez; suc. Pedro Margot con Simón Bignalás, Miguel Harispuru (hoy sucesión) con Felipe Olivera Nery.

Interlocutorias — Suc. Antonio Vidal, conc. José Mascaró.

Juan P. Musto, Actuario.

JUZGADO L. NACIONAL DE HACIENDA. JUEZ DOCTOR FRANCISCO M. CASTRO

Día 25

Trámite—Castro Aquino, denuncia (3), R. Costa contra el Fisco.

Interlocutorias — Jaunsolo con Fisco, Carlos Castro Aquino, denuncia.

Definitivas—Salvador Mangarélli.

Francisco Sáez, Actuario.

IMPEDIMENTO

Trámite—Fortuny con Juan y Nicolás Raynoso, Joaquín Machado con Pascual Ipata, conc. Venancio Terra.

Interlocutoria—Eduardo Nossei con la Jefatura Política de Paysandú.

Varios actuarios.

JUZGADO DE COMERCIO DE 1ER. TURNO. JUEZ: DOCTOR JUAN A. SARÁCHAGA

Día 25

Trámite—Conc. Silvestre Lacaze, Juan B. Somaruga con Fernando Beduchaud, terc. Vicente Viccio, Ignacio Echagoyen y C.ª con Marcelino Ghione, Angel Hernando con Pedro Barbetta, Pedro Muller con Berdier J. Benvenuto, Manuel R. Bandini (auxiliatoria) con Ricardo Boni, Julio Macció con Francisco Fuentes, Eduviges S. Delgado con Jorge Rossi, José Lena con Gumersindo González.

Definitivas — Gabriel Varela, matrícula de comerciante.

Avelino J. Figares, Actuario.

JUZGADO DE COMERCIO DE 2.° TURNO. JUEZ: DOCTOR JULIO BASTOS

Día 25

Trámite—J. de D. Ruiz con José González, F. A. Matto con V. Costa, J. B. Fe-

rrére con J. Fernández Capdevila, F. Berrutti con F. Verga, exhorto del Juzgado de Comercio de Buenos Aires en autos J. Lesser con J. Herrera y Obes, Reinholt Kleprch con la Agencia Marítima Bremen Lloyd, F. Ramos con G. Mac Gregar y A. Cencio, Sociedad Anónima de Lanchajes de Montevideo contra Soza y Pons, Dos providencias, Oficio del Juzgado de Comercio de primer turno en autos Etchagoyen con Moreira y Fernández, R. A. Silvestre con M. Leira, Pedro Cugnetti, concordato, Sanguinetti y C.ª con Rafael López y Hermanos, M. Ríos Lema con Iruleguí y Compañía, F. Ambrois con B. Argibay, Monte de Piedad Nacional con J. P. Peratto, P. Oyarzabal con La Económica Comercial.

Interlocutorias—Concordato Luís Pervente, La sindicatura del concurso de don Lorenzo Alonso con F. A. Varela, J. Rios Lema con Iruleguy y C.ª M. González con M. Mathurin.

Definitivas—Marte y Compañía, concordato.

Salvador Aguerrebere, Actuario.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL. JUEZ DOCTOR DOMINGO PITTAMIGLIO

Día 25

Trámite—C. Barboni y otro, V. Bolimburu con A. Podestá, C. Regunaga y otro, J. Dufrechou de Serin, C. Lopez (hijo), S. Pallares y Montaño con A. Estades, conc. C. Rios, S. Carlucho, A. Cabral, suc. P. Fleitas, J. L. Roselli, N. Duarte, B. Carena, F. Oriola y Sienra con L. E. Muñoz, suc. M. Castilla, C. Ríos con F. García Martínez, suc. Catalina Castagneto, conc. D. González, conc. C. Carrizo, suc. Elvira Santos Gadea de Caleris.

Interlocutorias—Conc. F. Torres, conc. S. Gil, P. Carrera.

Avelino Barbot, Actuario.

INFORMACIONES OFICIALES

Asuntos firmados por S. E. el señor Presidente de la República

MINISTERIO DE GUERRA Y MARINA

Montevideo, 24 de Octubre de 1905.

Trajano Bernínzoni

Se le concede privilegio de paquete para el vapor argentino «Itamby», con el carácter de transitorio.

Andrés Falco y C.ª por Cavallo y C.ª

Se manda expedir patente de nacionalidad para el vapor «Maldonado», antes «Anita».

Rossi, Miramonte y C.ª

Se manda liquidar á su favor la suma de ciento ochenta y cuatro pesos ($ 184.00), importe de servicios fúnebres prestados en Julio próximo pasado.

Mayor Inocencio M. Rodríguez

Se manda liquidar sus haberes por los meses de Noviembre y Diciembre de 1904, en situación de cuartel.

Teniente 2.° á guerra Marcos Olivera

Se le concede cédula de inválido con derecho al goce de una pensión equivalente al sueldo íntegro de su clase.

Menores del coronel graduado Alfredo Parodi

Se les otorga la cédula que la ley les acuerda, con el goce de una pensión equivalente á las dos terceras partes del sueldo que en situación de reemplazo disfrutaba el causante á su fallecimiento.

Ex-soldado Manuel Zacarías

Se le otorga premio de constancia de primera clase.

Estado Mayor General del Ejército

Liquidación por gastos extraordinarios, quince pesos ($ 15.00).

Regimiento 1.° de Caballería

Liquidación por primas de enganche, ciento setenta y siete pesos con cinco centésimos ($ 177.05).

Batallón 5.° de Cazadores

Liquidación por provisiones en Diciembre de 1903 y Enero de 1904, doscientos sesenta y ocho pesos con ochenta y cinco centésimos ($ 268.85).

Testa y Picción

Liquidación por servicio fúnebre á un soldado del 2.° de Cazadores, once pesos ($ 11.00).

Teniente 1.° Francisco Lima (hijo)

Liquidación por su sueldo del mes de Marzo, quince pesos nueve centésimos (15.09).

Jefatura Política de Florida

Liquidación por trabajos para el Regimiento 4.° de Caballería, ciento setenta y nueve pesos con cincuenta centésimos ($ 179.50).

Compañía de Aguas Corrientes

Liquidación por servicios de Enero á Diciembre de 1903, cuarenta y cuatro pesos con cincuenta y tres centésimos ($ 44.53).

Francisco Amadeo

Liquidación por gastos con motivo del sepelio del capitán José M. Dopico, treinta y seis pesos cincuenta centésimos ($ 36.50).

Testa y Picción

Liquidación por servicio fúnebre, treinta y cuatro pesos cincuenta centésimos ($ 34.50).

Señora Viuda de Carlos Perrón

Liquidación por trasportes, veinte y cuatro pesos cuarenta centésimos ($ 24.40).

Regimiento 4.° de Caballería

Liquidación por varias cuentas, ciento diez y siete pesos cincuenta centésimos ($ 117.50).

Batallón 1.° de Cazadores

Liquidación por primas de enganche, trescientos siete pesos con setenta y cinco centésimos ($ 307.75).

Teniente 2.° don Tomás A. Bustamante

Liquidación por haberes devengados, cuarenta y nueve pesos cuarenta y dos centésimos ($ 49.42).

Pantaleón Méndez

Liquidación por trabajos en el cuartel del Salto, doscientos treinta y nueve pesos cincuenta centésimos ($ 239.50).

Antonio D. y Manuel Lussich

Liquidación por subvención al vapor «Tabaré», por Julio próximo pasado, noventa y nueve pesos cincuenta centésimos ($ 99.50).

José G. Graña

Liquidación por trabajos en el cuartel de la Unión, setenta y siete pesos cincuenta centésimos ($ 77.50).

Capitán Andrés Rodríguez

Liquidación por su haber de Noviembre del año pasado, veintisiete pesos veintiún centésimos ($ 27.21).

Sociedad Cooperativa Telefónica Nacional

Liquidación por servicios en Julio próximo pasado, ciento quince pesos con cincuenta centésimos (115.50).

Testa y Picción

Liquidación por servicio fúnebre, once pesos cincuenta centésimos ($ 11.50).

Otto Feller y C.a

Liquidación por suministros, cuarenta y ocho pesos setenta centésimos ($ 48.70).

Ernesto Piazze

Liquidación por servicio fúnebre, treinta y cuatro pesos, cincuenta centésimos ($ 34.50).

Escuela N. de Artes y Oficios

Liquidación por trabajos, cincuenta y un pesos, cincuenta centésimos, ($ 51.50).

Mayor Cándido Rodríguez

Liquidación por haberes devengados, ciento once pesos con setenta y tres centésimos ($ 111.73).

Telésforo Ibáñez

Liquidación por suministros, ciento cuarenta y nueve pesos cincuenta centésimos, ($ 149.50.)

Juan S. Fogasa

Liquidación por premio de constancia, doce pesos noventa y nueve centésimos, ($ 12.99.)

Benicia González

Liquidación por pensiones devengadas, ciento ochenta y cuatro pesos veinte centésimos, ($ 184.20.)

Juana Abalos

Liquidación por pensiones devengadas, sesenta y seis pesos noventa centésimos, ($ 66.90.)

Guardia-marina Horacio Aguiar

Liquidación por haberes devengados, diez y seis pesos catorce centésimos, ($ 16.14.)

Sargento Mayor Adolfo Larragoitia

Liquidación por haber devengado, treinta y seis pesos noventa y un centésimos, ($ 36.91.)

Juan R. Brunetti y Compañía

Liquidación por servicio fúnebre, cincuenta y dos pesos con cincuenta centésimos, ($ 52.50.)

Dirección General de Correos y Telégrafos

Liquidación por telegramas trasmitidos, ciento veinte y dos pesos con cincuenta centésimos, ($ 122.50.)

Sargento Vicente Sosa

Liquidación por premio de constancia, veintiocho pesos ($ 28.00).

Regimiento 1.° de Caballería

Liquidación por pasajes de diligencia, catorce pesos cincuenta centésimos ($ 14.50).

Otero y C.ª

Liquidación por vestuarios, doscientos tres pesos cincuenta centésimos ($ 203.50).

Sargento mayor Adolfo Larragoitia

Liquidación por haberes devengados, setenta y cuatro pesos treinta y un centésimos ($ 74.31).

Capitán Francisco F. Moré

Liquidación por haberes devengados, ciento diez pesos treinta y cuatro centésimos ($ 110.34.)

Teniente 2.° Juan Gutiérrez

Se manda liquidar las diferencias de sueldos de reemplazo á actividad por Enero de 1904, y los de Febrero á Mayo inclusives de 1904 íntegros en actividad.

Subteniente Cayetano Fernández

Se manda liquidar las diferencias de sueldo de Enero de 1904 de cuartel á actividad y los de Febrero á Mayo inclusives de 1904 de reemplazo á actividad.

Teniente 1.° Natalio López

Se manda liquidar la diferencia de sueldos de cuartel á actividad por los meses de Enero á Marzo y en esta última situación el de Abril de 1904.

Teniente 1.° Carlos Riera

Se manda liquidar las diferencias de sueldos de cuartel á actividad por Enero, Febrero y Marzo de 1904.

Teniente 1.° Domingo Barrios

Se manda liquidar las diferencias de sueldo de cuartel á actividad por Enero y Febrero de 1904.

Alférez Ventura Barrera

Se manda liquidar las diferencias de sueldos de reemplazo á actividad por Enero á Julio inclusives de 1904.

Alférez Máximo Díaz

Se manda liquidar sus sueldos por Septiembre y Octubre de 1904 íntegros en actividad.

Alférez José Castilla

Se manda liquidar sus haberes por Marzo y Abril de 1904, en situación de actividad.

Teniente 1.° Teófilo Diepa

Se manda liquidar las diferencias de sueldos de reemplazo á actividad por Junio y Julio de 1904.

Teniente 1.° Bernabé González

Se manda liquidar las diferencias de sueldos de reemplazo á actividad por Enero y Marzo á Junio, y en esta última situación los haberes de Febrero y Julio de 1904,—con calidad de teniente 2°.

Teniente 2.° Olegario Amaro

Se manda liquidar su haber por Octubre de 1904 en situación de actividad y en calidad de alférez.

Teniente 2.o Bernardo Dutra

Se manda liquidar las diferencias de sueldos de cuartel á actividad por Enero á Marzo y de reemplazo á actividad por Abril de 1904, en calidad de alférez.

Teniente 2.° Julián Alza

Se manda liquidar las diferencias de sueldos de cuartel á actividad por los meses de Enero á Marzo de 1904 y en calidad de alférez.

Capitán José Segovia

Se manda liquidar las diferencias de sueldos de cuartel á actividad por Enero y Febrero de 1904, en calidad de teniente primero.

Alférez Carlos Liebig y Avila

Se manda liquidar las diferencias de sueldos de cuartel á actividad por Enero; de reemplazo á actividad por Febrero y en esta última situación los de Marzo á Mayo de 1904.

Teniente 2.° Celestino Sánchez

Se manda liquidar las diferencias de sueldos de cuartel á actividad por Enero á Abril de 1904.

Teniente coronel Pascual Valdez

Se manda liquidar las diferencias de sueldos de reemplazo á cuartel por Marzo á Junio de 1904.

Teniente coronel Manuel Quintana

Se manda liquidar la diferencia de sueldo de reemplazo á cuartel por el mes de Marzo de 1904.

Capitán graduado Pedro Gutiérrez

Se manda liquidar la diferencia de sueldo de cuartel á actividad por Febrero de 1904.

Teniente primero Presentación Santana

Se manda liquidar las diferencias de sueldos de cuartel á actividad por Enero, Febrero y Marzo de 1904.

Teniente primero Félix Montiel

Se manda liquidar sus haberes por Febrero y Marzo de 1904 en situación de actividad.

Capitán Florentino Muñoz

Se manda liquidar las diferencias de sueldos de cuartel á actividad por los meses de Enero y Febrero de 1904; y en esta última situación el haber de Marzo de 1904.

Junta de Administración Militar

Se aprueba el reglamento provisorio para el servicio de medicamentos en los cuerpos y establecimientos militares de la Capital, con las observaciones que contiene el informe del señor Jefe de Sanidad Militar.

Estado Mayor General

Se aprueban las aclaraciones para el actual reglamento de uniformes para el ejército.

Universidad de Montevideo

Se autoriza al Rector para que remate los materiales del edificio del Parque Viejo, en la parte que da frente á la calle 18 de Julio y cuyo importe deberá ser puesto á disposición del Gobierno.

Regimiento de Caballería N.° 4

Se manda liquidar la suma de cien pesos ($ 100.00), para el pago de firmas de enganche.

Batallón 5.o de Cazadores

Se manda liquidar la suma de ciento cincuenta pesos ($ 150.00), para el pago de primas de enganche.

Estado Mayor General

Se dispone que la Contaduría General tome de los presupuestos de los cuerpos respectivos los haberes correspondientes á los señores jefes, oficiales é individuos de tropa que forman el destacamento de ametralladoras, y haga entrega de ellos al señor jefe de este destacamento, hasta nueva disposición.

Batallón 6.o de Cazadores

Se acepta la propuesta hecha á favor del subteniente Ernesto Vigil para llenar una vacante que existe en ese cuerpo.

Estado Mayor General

Se manda expedir orden de pago por tres pesos cincuenta centésimos ($ 3.50), por gastos de traslado de una custodia á Rivera.

Estado Mayor General

Se manda expedir orden de pago, por cinco pesos ($ 5.00) á favor del alférez de Guardias Nacionales de la División Treinta y Tres, don Manuel Ubaldo Segales, dado de alta del Hospital de Caridad.

Parque Nacional

Se manda expedir orden por nuevecientos pesos ($ 900), para pago del personal extraordinario de maestranza á jornal, correspondiente al mes de la fecha.

Tesorería General del Estado

PAGOS Á EFECTUARSE EL 26 DE OCTUBRE

Por Septiembre—Intrucción Primaria, á cuenta.

Jefatura del Salto, Flores, Florida y Durazno.

Vencimientos—Total $ 27.100.

Comisión Nacional de Caridad y Beneficencia Pública

HOSPITAL DE CARIDAD

Movimiento de enfermos habido el día 24 de Octubre de 1905:

Entrados			Salidos			Fallecidos			Existencia á las 12 m.		
H.	M.	Tot.	H.	M.	Tot.	H.	M.	Tot.	H.	M.	Total
17	7	24	11	7	18	1	2	3	384	143	527

Montevideo, 25 de Octubre de 1905.

La Secretaría.

Bolsa de Comercio

OPERACIONES OFICIALES SOBRE DEUDAS PÚBLICAS Y TÍTULOS HIPOTECARIOS DEL URUGUAY

25 de Octubre de 1905.

1.ª RUEDA

Deuda Consolidada

$ 9.400	para 26 de Octubre.	72 60 °/ₒ
» 14.100	para fin de mes .	72 60 »
» 47.000	ídem ídem . . .	72 60 »
» 4 700	ídem ídem . . .	72 60 »
» 4.700	al contado. . . .	72 60 »

Deuda Certificados de Tesorería.

$ 2.700	para 26 de Octubre.	96 90 °/ₒ

Empréstito Extraordinario 1897

2.ª Serie

$ 2.300	para 26 de Octubre.	96 20 °/ₒ
» 1.000	ídem ídem . . .	96 10 »

Empréstito Brasileño

$ 3.000	para 26 de Octubre.	98 °/ₒ
» 1.000	ídem ídem . . .	98 »

2.ª RUEDA OFICIAL

Deuda Consolidada

$ 23.500	para 30 corriente.	72 60 °/ₒ
» 23.500	para fin Noviembre.	72 10 »
» 23.500	ídem ídem . . .	72 20 »
» 23.500	para fin de mes . .	72 60 »
» 7.050	ídem ídem . . .	72 60 »
» 9.400	ídem ídem . . .	72 60 »
» 23.500	ídem ídem . . .	72 60 »
» 23.500	ídem ídem . . .	72 60 »
» 37.600	ídem ídem . . .	72 60 »
» 4.700	para el 26 Octubre .	72 60 »
» 9.400	ídem ídem . . .	72 60 »
» 14.100	para el 28 corriente.	72 60 »
» 14.100	para fin Noviembre.	72 20 »
» 9.400	para fin de mes . .	72 60 »
» 14.100	ídem ídem . . .	72 70 »
» 9.400	ídem ídem . . .	72 70 »
» 9.400	para fin Noviembre.	72 20 »
» 9.400	para el 26 Octubre .	72 60 »
» 23.500	para fin de mes . .	72 60 »
» 14.100	ídem ídem . . .	72 60 »
» 9.400	para fin Noviembre.	72 20 »
» 4.700	ídem ídem . . .	72 20 »
» 14.100	para fin de mes . .	72 60 »
» 14.100	ídem ídem . . .	72 60 »
» 9.400	para fin Noviembre.	72 20 »
» 23.500	para el 26 Octubre .	72 60 »
» 4.700	ídem ídem . . .	72 60 »
» 9.400	ídem ídem . . .	72 60 »
» 4.700	para fin de mes . .	72 60 »
» 37.600	ídem ídem . . .	72 60 »
» 9.400	para fin Noviembre.	72 30 »
» 4.700	para fin de mes . .	72 60 »
» 1.410	para el 26 Octubre .	72 60 »
» 3.290	al contado . . .	72 60 »
» 9.400	para fin Noviembre.	72 30 »

Deuda Certificados de Tesorería

$ 2.000	para el 26 Octubre .	96 90 °/ₒ
» 20.000	ídem ídem . . .	97 »
» 10.000	ídem ídem . . .	97 »
» 2.000	ídem ídem . . .	97 »
» 5.000	para fin de mes . .	96 80 »
» 1.000	para 26 de Octubre.	96 90 »

Dirección General de Correos y Telégrafos

Llevan valija

INFORMACIONES FIJADAS EN EL CORREO

Octubre 25 de 1905

Para Buenos Aires solamente, saldrá el 26 del corriente, el vapor nacional *Vénus.*

Para Buenos Aires solamente, saldrá el 26 del corriente, el vapor argentino *Colombia.*

La correspondencia ordinaria se recibe en el Correo hasta las 4.30 p. m., en la Sucursal Terrestre hasta las 4.15 p. m., en la Agencia de la Bolsa de Comercio hasta las 4.15 p. m. y en el kiosco del Correo ubicado en el salón de revisación de la Aduana hasta las 5.45 p. m. La recomendada se recibe en el Correo hasta las 4 p. m., en la Sucursal Terrestre hasta las 3.45 p. m. y en la Agencia de la Bolsa de Comercio hasta las 3.45 p. m.

Para Santos, Río de Janeiro, Cádiz, Málaga y Barcelona, saldrá el 26 del corriente, el vapor español *Berenguer el Grande.*

La correspondencia ordinaria se recibe en el Correo hasta las 9 a. m., en la Sucursal Terrestre hasta las 8 a. m., en la Agencia de la Bolsa de Comercio hasta las 8 a. m., y en el kiosco del Correo ubicado en el salón de revisación de la Aduana hasta última hora. La recomendada se recibe en el Correo hasta las 8 a. m., en a Sucursal Terrestre hasta las 7 a. m. y en la Agencia de la Bolsa de Comercio hasta las 6 p. m. del día 25.

Para Santos, Río de Janeiro, Barcelona y Génova, saldrá el 26 del corriente, el vapor italiano *Sardegna.*

BANCO DE LA REPÚBLICA O. DEL URUGUAY

Balance en 30 de Septiembre de 1905

ACTIVO

ACCIONISTAS:		
Acciones á emitirse de la 2.ª serie		$ 5.000.000 00
ACCIONES LIBERADAS:		
Las que corresponden á la 1.ª serie de acciones	$ 764.881 51	
» » » » » 2.ª » » »	» 1.000.000 00	» 1.764.881 51
VARIOS DEUDORES		» 11.226.054 50
GARANTÍAS DE DEPÓSITOS JUDICIALES Y ADMINISTRATIVOS:		
$ 1.140.000 v/n. en títulos del E. Extraordinario 3.ª serie á 75 °/ₒ		» 855.000 00
CAJA:		
Existencia en efectivo		» 8.400.992 45
		$ 27.246.928 46
VALORES DEPOSITADOS		» 9.980.089 94
		$ 37.227.018 40

PASIVO

CAPITAL:		
1.ª serie de Acciones suscriptas é integradas por el Superior Gobierno.	$ 5.000.000 00	
1.ª serie de acciones Liberadas	» 1.000.000 00	$ 6.000.000 00
2.ª serie de Acciones á emitirse	$ 5.000.000.00	
2.ª serie de Acciones Liberadas	» 1.000.000.00	» 6.000.000 00
		$ 12.000.000 00
VARIOS ACREEDORES		» 6.026.897 59
DEPÓSITOS JUDICIALES Y ADMINISTRATIVOS:		
Depósitos Judiciales	$ 774.320 11	
Retenciones Judiciales	» 30.300 00	
Depósitos Administrativos	» 3.542 60	» 808.162 71
SERVICIO DEL E. EXTRAORDINARIO DE 1897:		
Entregas de la Dirección General de I. Directos		$ 52.736 17
Emisión en circulación		» 8.097.513 50
FONDO DE RESERVA		» 235.118 49
CHEQUES-CONFORMES Á PLATA en circulación		» 26.500 00
		$ 27.246.928 46
DEPOSITANTES DE VALORES		» 9.980.089 94
		$ 37.227.018 40

S. E. ú O.

Montevideo, 13 de Octubre de 1905.

Firmado:—*Pablo Mañé*, Presidente.—*Eduardo Rolando*, Gerente.—*Octavio Morató*, Contador General interino.—*Alfredo Arocena*, Secretario.

BANCO DE LA REPUBLICA O. DEL URUGUAY

Estado demostrativo de la Emisión y Encaje en 30 de Septiembre de 1905

Billetes habilitados		
Provisoria: 72 billetes Casa Central.	$ 720 00	
» 16 » Sucursales	» 160 00	$ 880 00
Definitiva: 1.920.116 » Casa Central.	$ 8.757.363 50	
» 154.205 » Sucursales	» 1.751.990 00	» 10.509.353 50
Total de emisión habilitada.		$ 10.510.233 50
A DEDUCIR:		
EXISTENCIA EN TESORERÍA—CASA CENTRAL:		
Billetes—Casa Central.	$ 1.922.314 50	
EXISTENCIA EN SUCURSALES:		
Billetes de Casa Central	» 490.405 50	» 2.412.720 00
Emisión en circulación—Mayor	$ 5.543.540 00	
» » » —Menor	» 2.553.973 50	
Total de emisión en circulación	$ 8.097.513 50	$ 8.097.513 50
Encaje según balance de esta fecha		
EXISTENCIA EN CASA CENTRAL:		
En efectivo	$ 6.930.391 36	
En billetes de otros Bancos convertibles á oro	» 143.440 00	$ 7.073.831 36
EXISTENCIA EN LAS SUCURSALES:		
En efectivo.	$ 1.272.191 09	
En billetes de otros Bancos convertibles á oro	» 54.970 00	» 1.327.161 09
Total de encaje.		$ 8.400.992 45

Montevideo, 13 de Octubre de 1905.

Firmado: *Pablo Mañé*, presidente.—*Eduardo Rolando*, gerente.—*Juan Zorrilla de San Martín*, Delegado del Gobierno.— *Octavio Morató*, Contador General interino.—*Juan Enrique Lafarge*, Tesorero.

120-017-v280.

La correspondencia ordinaria se recibe en el Correo hasta las 7.30 a. m., en la Sucursal Terrestre hasta las 6.30 a. m., en la Agencia de la Bolsa de Comercio hasta las 6 p. m. del día 25 y en el kiosco del Correo ubicado en el salón de revisación de la Aduana hasta última hora. La recomendada se recibe en el Correo hasta las 11 p. m. del día 25, en la Sucursal Terrestre hasta las 10 p. m. del día 25 y en la Agencia de la Bolsa de Comercio hasta las 5 p. m. del día 25.

Para Madeira, Vigo, Boulogne, Dover y Hamburgo, saldrá el 26 del corriente, el vapor alemán *Cap Blanco.*

La correspondencia ordinaria se recibe en el Correo hasta las 8 a. m., en la Sucursal Terrestre hasta la 7 a. m., en la Agencia de la Bolsa de Comercio hasta las 6 p. m. del día 25 y en el kiosco del Correo ubicado en el salón de revisación de la Aduana hasta última hora. La recomendada se recibe en el Correo hasta las 7 a. m., en la Sucursal Terrestre hasta las 6 a. m. y en la Agencia de la Bolsa de Comercio hasta las 5 p. m. del día 25.

Para Río de Janeiro, Bahía, Pernambuco, San Vicente, Lisboa, Coruña, La Pallice y Liverpool, saldrá el 27 del corriente, el vapor inglés *Orissa.*

La correspondencia ordinaria se recibe en el Correo hasta las 11 p. m., en la Sucursal Terrestre hasta las 10 p. m., en la Agencia de la Bolsa de Comercio hasta las 6 p. m. y en el kiosco del Correo ubicado en el salón de revisación de la Aduana hasta última hora. La recomendada se recibe en el Correo hasta las 10 p. m., en la Sucursal Terrestre hasta las 9 p. m. y en la Agencia de la Bolsa de Comercio hasta las 5 p. m. del día 26.

Para Santos, Río de Janeiro, Madeira, Lisboa, Leixoes, Vigo, Cherbourg y Southampton, saldrá el 28 del corriente, el vapor inglés *Magdalena.*

La correspondencia ordinaria se recibe en el Correo hasta las 11 p. m., en la Sucursal Terrestre hasta las 10 p. m., en la Agencia de la Bolsa de Comercio hasta las 5.30 p. m. y en el kiosco del Correo ubicado en el salón de revisación de la Aduana hasta última hora. La recomendada se recibe en el Correo hasta las 10 p. m., en la Sucursal Terrestre hasta las 9 p. m. y en la Agencia de la Bolsa de Comercio hasta las 4.30 p. m. del día 27.

Para Santos, Río de Janeiro, Dakar, Lisboa, Vigo y Burdeos, saldrá el 28 del corriente, el vapor francés *Amazone.*

La correspondencia ordinaria se recibe en el Correo hasta las 12 m., en la Sucursal Terrestre hasta las 11 a. m., en la Agencia de la Bolsa de Comercio hasta las 11 a.m. y en el kiosco del Correo ubicado en el salón de revisación de la Aduana hasta última hora. La recomendada se recibe en el Correo hasta las 11 a. m., en la Sucursal Terrestre hasta las 10 a. m. y en la Agencia de la Bolsa de Comercio hasta las 10 a. m.

Avisos Oficiales

Secretaría del Ministerio de Gobierno

AVISO

Esta Secretaría de orden superior, llama á propuestas para la adquisición de paño, brin, forros y botones, destinados á la confección de uniformes de verano *para el personal policial de la República* con sujeción á los respectivos pliegos de condiciones que se encuentran á disposición de los interesados en esta misma Secretaría.

Las propuestas deberán presentarse en el sellado correspondiente el día 31 del corriente á las 3 p.m., las que serán abiertas en presencia de los interesados que concurran, legalizando el acto el señor Escribano de Gobierno y Hacienda.—Montevideo, 25 de Octubre de 1905.—*La Secretaría.* 146-027-O-31.

AVISO

Esta Secretaría, de orden superior llama á propuestas para la confección de uniformes de verano, destinados al personal policial de la República, con sujeción á los respectivos pliegos de condiciones que se encuentran á disposición de los interesados en esta misma Secretaría.

Las propuestas deberán presentarse en el sellado correspondiente el día 31 del corriente á las 3 p.m. las que serán abiertas en presencia de los interesados que concurran, legalizando el acto el señor Escribano de Gobierno y Hacienda.—Montevideo, 25 de Octubre de 1905.—*La Secretaría.* 147-O.26-O.31.

Junta de Administración Militar

AVISO

Esta Junta oye propuestas para la adquisición de los artículos de menaje que á continuación se expresan: barniz para correajes, 200 litros; tiza en polvo, 200 kilos; jabon sapolio, 3000; soda cristalizada, 300 kilos; ladrillos ingleses, 300; potasa, 200 kilos; tiza en barra, 15 cajas; hojas de sierra, 72; tablillas para botones, 200; almidón, 200 kilos; sobres de oficio, 6000; papel florete, 50 resmas; broches, 50 cajas; goma en polvo, 20 kilos; parches batidores, 200; idem bordoneros, 200; baquetas para tambor, 200 pares; números de bronce del 1 al 9, 250 de cada uno; idem idem del 1 al 9, 500 de cada uno; espumaderas, 50; cucharones, 50; cepillos para botines, 300; idem para ropa, 350; vaselina, 200 kilos.

Las muestras de los artículos enumerados están á disposición de los interesados en la Sección Vestuarios, Equipos y Menaje de esta Junta, todos los días hábiles de 2 á 5 p. m.

Las propues7as se presentarán en el sellado de ley y se recibirán en la Secretaría hasta el día 30 del corriente á las 4 p. m., día y hora en que serán abiertas.

La Junta se reserva el derecho de rechazar todas las propuestas ó de aceptar la que crea más ventajosa.—Montevideo, 25 de Octubre de 1905.—*Adolfo B. Pérez*, presidente. 148-O26v30O.

Consejo Nacional de Higiene

Se hace saber á los interesados, que en la Secretaría de la Corporación, se encuentran detenidos, por falta de pago del timbre denominado Impuesto Sanitario, de valor de un peso, los siguientes asuntos:

Privilegios de paquete—Maldonado, Badenia, Buruholme, Cardiff, St. Nichola, Ville du Havre, Birmingham, Esne, Duna, Planet Mars, Candelaria, Orleannais, Deddington, Amiral Kersaint, Marie Menzell y Paranaguá.

Licencias de los empleados—Alberto Alvarez, Dalmiro Castiñeira, Emilio Steward, Cayetano M. Alvarez, Agapito Acuña, José R. López, E. Marella, Anacleto Risso, Valentín Villazán, Heraclio Boado y Luis González. Honorarios del doctor A. Méndez del Marco.

Privilegios—Para mejoras en el método y aparatos para la conservación de alimentos ú otras materias putrescibles, de propiedad del señor Charles Beale, de Londres; Tasajo sistema Smith; Sistema conservación de carnes Vellozo, Souza.—Montevideo, Octubre 21 de 1905.—*La Secretaría.* 141-021-v26o.

Comision del Hospital Militar

Se hace saber á los señores militares que han contribuido con una cuota mensual á la construcción del edificio, que los libros y comprobantes de la gestion administrativa de esta Comision desde su nombramiento hasta la fecha de la entrega del edificio al Superior Gobierno, se encuentran á su disposición, para que puedan ser examinados, en la calle Juan Manuel Blanes número 101, todos los días hábiles de 9 á 11 a. m. y de 2 á 4 de la tarde.—Montevideo, Septiembre 4 de 1905.—*La Comisión.* 10-s13-v.

Dirección General de Correos y Telégrafos

LLAMADO Á LICITACIÓN

Por disposición de la Dirección General, llámase á propuestas para la adquisición de los siguientes materiales para la reconstruccion de la red telefónica del Departamento de Treinta y Tres: 2.600 bulones de hierro para empalmes, 22.500 kilogramos de alambre de hierro galvanizado de 3 m/m de diámetro, 4.500 soportes de madera para aisladores de vidrio, 200 soportes rectos de madera para crucetas, 4.500 aisladores de vidrio, 120 visagras con sus tornillos, 3 conmutadores (1 de diez lineas dobles, otro de dos y otro de tres), 24 pilas leclanché completas, un pararrayos para diez líneas dobles, 1.000 metros alambre forrado de gutapercha, 250 aisladores chicos con sus tornillos, 4 aparejos completos, 4 mufles y 4 receptores telefónicos.

Los materiales indicados deberán llenar las condiciones exigidas en el pliego respectivo, el que se halla *en esta oficina á disposición de los interesados, todos* los días hábiles, de 9.30 a. m. á 5 p. m.

Las propuestas deberán ser presentadas en el sellado de ley, cerradas y lacradas, el día 31 del corriente, á las 3 p. m., *hora en que serán abiertas en presencia* de los interesados que concurran al acto.—Montevideo, Octubre 19 de 1905.—*La Secretaría.*

138-o20-v31o.

Secretaría de la Dirección G. de I. Pública

Se hace saber á los interesados que la Dirección, en su sesión de fecha 14 del corriente, sancionó el proyecto de resolución formulado por el vocal doctor Pereira Núñez, cuya parte dispositiva, dice así: «La presentación á concurso será acompañada de un certificado de encontrarse el aspirante en buenas condiciones de salud para desempeñar el empleo, especialmente en lo que dice á enfermedades contagiosas ó que desarrolladas puedan tomar ese carácter; certificado que en el Departamento de Montevideo, lo expedirá el *médico oficial* y *en los* demás los facultativos a que se refiere el artículo 10 del Reglamento de licencias al personal enseñante. Los efectos de tales certificados durarán seis meses».—Montevideo, Septiembre 28 de 1905.—*Pedro Bustamante*, Secretario General. 77-Oct-3-v-Nov-3.

Dirección General de Instrucción Pública

LLAMAMIENTO Á LICITACIÓN

Llámase á licitación pública para la adquisición del menaje que á continuación se expresa:

400	Mesas-bancos	N.º 2
40	Delanteros	» 2
40	Finales	» 2
500	Mesas-bancos	» 3
50	Delanteros	» 3
50	Finales	» 3
500	Mesas-bancos	» 4
50	Delanteros	» 4
50	Finales	» 4
400	Mesas-bancos	» 5
40	Delanteros	» 5
40	Finales	» 5
200	Mesas-bancos	» 6
20	Delanteros	» 6
20	Finales	» 6
2.200	Pares de bisagras de bronce para tapas.	
2.200	Pares de bisagras de hierro para asientos.	
2.200	Tapas tinteros con sus aros de bronce.	
100	Armaritos.	
100	Bibliotecas.	
150	Pizarrones con caballete.	
200	Sillas.	
150	Astas banderas.	
200	Descolgadores.	
500	Tiros perchas.	

Los interesados pueden consultar en la Oficina del Depósito General, las muestras de los artículos que se licitan, y el respectivo «Pliego de condiciones» en esta secretaría todos los días hábiles de 1 á 5 p. m.

Las propuestas se presentarán en el sellado de ley y se recibirán hasta el día 4 de Noviembre próximo á las 4 p. m., día y hora en que se abrirán en presencia de los interesados que concurran.

La Dirección General se reserva el derecho de rechazar todas las propuestas ó el de aceptar la que juzgue más ventajosa.—Montevideo; Octubre 17 de 1905.—*Pedro Bustamante*, Secretario General.

129-Oct-18-v-Nov-4.

Comisión N. de Caridad y Beneficencia Pública

Llamado á concurso para la provisión del puesto de médico de la Escuela Nacional de Artes y Oficios:

Por disposición de la Comisión Nacional de Caridad y Beneficencia Pública, se llama á concurso para proveer el cargo de médico de la Escuela Nacional de Artes y Oficios, de acuerdo con el reglamento y el programa que pueden consultar los interesados en la Secretaría General, todos los días hábiles, de 10 a. m. á 4 p. m. Los aspirantes podrán presentar en la Secretaría prenombrada, hasta el 13 de Febrero p. v., sus respectivas solicitudes, extendidas en el sellado correspondiente y acompañadas de los documentos que acrediten: 1.º que son ciudadanos naturales ó legales y que se hallan inscriptos en el Registro Cívico Permanente; 2.º que poseen título profesional inscripto en el Consejo Nacional de Higiene. Las pruebas tendrán lugar en los días y horas que oportunamente se indicarán.—Montevideo, Octubre 13 de 1905. — *La Dirección.*

119-015-v1.ºn.

Luz Eléctrica

Montevideo, Octubre 16 de 1905.—El Consejo de Administración de esta Institución, llama a licitación para las ampliaciones y construcciones del galpón destinado á depósito y caballeriza en el local de la Usina Arroyo Seco, con arreglo á las condiciones del pliego que se encuentra en Secretaría para consulta de los interesados.

Las propuestas se recibirán el día 3 de Noviembre próximo á las 10 a.m. para ser abiertas en presencia de los interesados, que deben presentarlas personalmente, sujetas en un todo á las prescripciones del pliego de condiciones y en el sellado de Ley.—*El Secretario.*

124-Oct-17-v-Nov-3.

Oficina de Patentes de Invención, Marcas de Fábrica y de Comercio

Esta Oficina avisa al señor White Maconochie, de Londres, concesionario del privilegio abajo nombrado ó á sus representantes, que, cumpliendo con los artículos 12, 13, 30 y 37 de la ley de la materia sobre planteamiento de industrias, deberá justificar en forma dicho planteamiento en el término de treinta días de la fecha, pasados los cuales se procederá como corresponda.

N.º 224. Privilegio, mejoras en cajas de hojas de lata para encerrar comestibles.—Montevideo, Octubre 9 de 1905.—*Ricardo Sánchez*, Director.—*Luis Dupard*, Inspector.

103-011-v-027.

Departamento Nacional de Ingenieros

LLAMADO Á LICITACIÓN

Llámase á licitación por segunda vez y por el término de quince días, para la construcción de un edificio escolar en Peñarol (Departamento de Montevideo), con estricta sujeción á los planos, memoria descriptiva y pliego de condiciones que se hallan de manifiesto en la Secretaría General de este Departamento Nacional de Ingenieros.

Las propuestas, en el sellado correspondiente, se recibirán en esta Secretaría, el día 6 de Noviembre próximo hasta las 2 de la tarde, á cuya hora serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto, reservándose la Superioridad el derecho de aceptar la que á su juicio sea más conveniente ó el de rechazarlas todas si no encontrara ninguna aceptable.—Montevideo, 21 de Octubre de 1905.— *Félix Illa*, Secretario General.

142-oct22-Nov.6.

LLAMADO Á LICITACIÓN

Llámase á licitación por el término de veinte días para la construcción del Instituto de Higiene de la Facultad de Medicina, en la Plaza Sarandí, con estricta sujeción á los planos, pliegos de condiciones y memoria descriptiva que se hallan de manifiesto en la Secretaría General de este Departamento Nacional de *Ingenieros.*

Las propuestas en el sellado correspondiente, se recibirán en esta Secretaría el día 4 de Noviembre próximo hasta las 2 de la tarde, a cuya hora serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto, reservándose la Superioridad el derecho de aceptar la que á su juicio fuere más conveniente ó el de rechazarlas todas si no encontrara ninguna aceptable.—Montevideo, Octubre 13 de 1905.—*Félix Illa*, Secretario General.

114-Oct-14v-Nov-4.

LLAMADO Á LICITACIÓN

Llámase á propuestas por segunda vez y por el término de siete días, para la provision de dos millones de ladrillos, para la obra de la nueva cárcel penitenciaría, de acuerdo con el pliego de condiciones, reformado para esta licitación, que se halla á disposición de los interesados en la Secretaría de este Departamento Nacional de Ingenieros.

Las propuestas, en el sellado correspondiente, se recibirán en la precitada Secretaría, hasta el día 28 del corriente á las dos de la tarde, á cuya hora serán abiertas en presencia de los interesados que concurran, reservándose el Departamento el derecho de aceptar la que á su juicio fuere más conveniente ó rechazarlas todas, si no las encontrara aceptables.—Montevideo, 21 de Octubre de 1905.—*Félix Illa*, Secretario General.

143-022-028.

LLAMADO Á LICITACIÓN

Llámase á licitación por el término de veinte días, para las obras á efectuarse en el edificio que ocupa la Subreceptoría de Aduana del Rosario (Departamento de Colonia), con estricta sujeción al plano, pliegos de condiciones y memoria descriptiva que se hallan de manifiesto en la Secretaría General de este Departamento Nacional de Ingenieros y en la citada Subreceptoría.

Las propuestas en el sellado correspondiente, se recibirán en esta Secretaría y en la citada Subreceptoría, el día 3 de Noviembre próximo hasta las 2 de la tarde, á cuya hora serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto, reservándose la Superioridad el derecho de aceptar la que a su juicio fuere más conveniente ó de rechazarlas todas si no encontrara ninguna aceptable.—Montevideo, Octubre 14 de 1905.—*Félix Illa*, Secretario General.

115-Oct-15-v-3-Nov.

Avisos Municipales

Junta E. Administrativa de la Capital

DIRECCIÓN DE SALUBRIDAD

Recaudación de patentes de perros—Se hace saber que desde el día 25 del corriente mes de Septiembre hasta el 31 de Octubre, (plazo improrrogable) se hará la recaudación de la patente de perros, correspondiente al ejercicio 1905-1906.

Las oficinas encargadas de la recaudación son:

Oficina Central, calle Estanzuela número 9.

Comisión Auxiliar de la Unión.

» » de Colón

» » del Cerro.

» » Pantanoso.

Montevideo, Septiembre 15 de 1905.

36-s16-v30o.

DIRECCIÓN DE OBRAS MUNICIPALES

Montevideo, Octubre 18 de 1905.—Se convoca á licitación pública para la construcción del macadam y obras complementarias en el camino de Artigas, entre el de la Cuchilla Grande y el Arroyo de Toledo, de acuerdo con los planos y pliego de condiciones que están en la Secretaría de la Dirección para consulta de los interesados.

Las propuestas se recibirán el día 27 del corriente á las 4 p. m., para abrirse y leerse enseguida en presencia de los licitadores, quienes deberán presentarlas personalmente, acompañadas de la cantidad de cincuenta pesos ($ 50.00) para garantir su seriedad.

No se admitirán propuestas en desacuerdo con la ley de licitación y condiciones del pliego, reservándose la Dirección el derecho de rechazarlas todas si lo considera conveniente.—*Horacio Acosta y Lara*, Director.—*Augusto Ximeno*, Secretario. 133-o19-o27

Montevideo, Octubre 18 de 1905.—Se avisa á los interesados, que desde el 1.º de Noviembre próximo las solicitudes de permiso para reconstruír techos deberán hacerse de acuerdo con el artículo 2.º de la Ley de Construcciones, en lo referente á presentación de planos.—*Horacio Acosta y Lara*, Director.—*Augusto Ximeno*, Secretario.

131-o19-p.

Montevideo, Octubre 17 de 1905.—Se convoca á licitación pública para la construcción del macadam y obras complementarias en el Camino de Maldonado, desde la proximidad al Arroyo del Manga hasta el Arroyo Toledo, de acuerdo con los planos y pliego de condiciones que están en la Secretaría de la Dirección para consulta.

Las propuestas se recibirán el día 30 del corriente á las 4 p. m. para abrirse y leerse enseguida en presencia de los licitadores, quienes deberán presentarlas personalmente acompañadas de la cantidad de *cincuenta pesos* ($ 50.00) para garantir su seriedad.

No se admitirán propuestas en desacuerdo con la ley de licitación y condiciones del pliego, reservándose la Dirección el derecho de rechazarlas todas si lo considera conveniente.—*Horacio Acosta y Lara*, Director.—*Augusto Ximeno*, Secretario.

132-O19-v-O30.

Montevideo, Septiembre 5 de 1905.—Se llama a concurso de proyectos con el objeto de modificar la arquitectura de las fachadas de los edificios con frente á la Plaza Independencia y de acuerdo con la siguiente ordenanza aprobada por la Junta. E. Administrativa en 26 de Abril del corriente año:

Artículo 1.º Abrese un concurso de proyectos para la reforma arquitectónica de los frentes de los edificios que circundan la Plaza Independencia.

Art. 2.º Los proyectistas deberán tener en cuenta las dimensiones actuales de la Plaza en cuanto sea posible, consultando la amplitud necesaria de las calles que la circundan y la forma de los terrenos con frente á ella, de modo que resulte lo menos oneroso posible para la Administración Pública y para los propietarios la ejecución de las reformas que la aplicación del proyecto adoptado exija.

Art. 3.º Para consulta de los interesados estarán á su disposición en la Dirección de Obras Municipales los planos indicativos de la planimetría y altimetría de la Plaza, así como también el de la fachada de la Casa de Gobierno que sirve de modelo en la actualidad para los demas frentes.

Art. 4.º Déjase amplia libertad á los concurrentes para la concepción de sus proyectos en todo lo relativo á estilo, decorado, etc., lo mismo que sobre lo establecido en cuanto á alturas y salientes por los reglamentos en vigencia.

Art. 5.º En los ángulos N. E. y S. E. se proyectarán pasajes que irán desde el vértice entrante de la Plaza hasta los salientes que forman las esquinas Colonia y Andes y de ésta y San José.

Art. 6.º El número de planos de cada proyecto, así como las escalas respectivas que se empleen en los dibujos serán tales que permitan la ejecución de la obra sin que haya necesidad de recurrir forzosamente al autor del proyecto, debiendo añadirse también una memoria explicativa, indicando sumariamente las ideas del concurrente relativas á la naturaleza de las construcciones, relación de estas entre sí, etc.

Art. 7.º Los proyectos que resulten premiados por el jurado que se llame á decidir, quedarán de propiedad de la Junta E. Administrativa, la que podrá introducir en ellos las modificaciones que juzgue convenientes.

Art. 8.º Si ninguno de los proyectos presentados fuera acreedor á premio á juicio del jurado, éstos no se adjudicarán.

Art. 9.º Se adjudicarán tres premios consistentes en: Un primer premio de $ 1500.00 cts.; un segundo premio de $ 800.00 cts.; y un tercer premio de $ 500.00 á los tres proyectos que respondiendo á la idea que se tiene en vista obtengan la mayoria de sufragios del jurado encargado de dictaminar sobre el resultado del concurso.

Art. 10. El jurado que dictaminará sobre los proyectos se compondrá del Presidente de la Junta E. Administrativa, del Director de Obras Municipales del Jefe de la Seccion de Arquitectura del Departamento Nacional de Ingenieros y de los arquitectos que elijan los concurrentes:

Art. 11. El jurado deberá expedirse dentro de los quince dias transcurridos después de la fecha fijada para la entrega de los proyectos y presentará a la Junta un informe escrito, subscrito y firmado lo menos por la mayoría de sus miembros. Este documento será puesto á disposición de los interesados y del público y sus conclusiones serán publicadas en los diarios de Montevideo.

Art. 12. La elección de los miembros del Jurado por los concurrentes se hará un dia después del marcado para la presentación de los proyectos, debiendo presentar aquellos los recibos á que se refiere el art. 133 para que le sea aceptada su boleta de elección.

Art. 13. Las piezas de cada proyecto llevarán un lema reproducido en un sobre cerrado que contendrá en su interior el nombre y direccion del autor del proyecto.

Art. 14. Después de pronunciado el fallo por el jurado se hará una exposición en paraje público, durante quince dias, de los proyectos presentados al concurso, debiendo retirarse los que no hayan resultado premiados dentro de los quince días siguientes á aquel en que se declare clausurada la exposición.

Art. 15. La Junta E. Administrativa dará á la persona encargada de entregar un proyecto, el recibo correspondiente en el que se indicará el número de piezas de que se compone, el cual recibo dará derecho á un voto en la eleccion á que se refiere el artículo 12.

Art. 16. Los proyectistas deberán entregar sus proyectos en el local de la Junta E. Administrativa el día 31 de Marzo de 1906 á las 4 p. m., declarándose en ese momento cerrado el concurso.

De este acto se labrará el acta correspondiente.—Montevideo, Abril 25 de 1905.—*Horacio Acosta y Lara*, Director—*Augusto Ximeno*, Secretario.

12-s12-v31m1906

—Montevideo, Septiembre 1.º de 1905.—Para que sea cumplida, esta Dirección pone en conocimiento público la siguiente ordenanza:

En cumplimiento de las facultades y deberes impuestos á las Juntas Económico Administrativas por el inciso 15 del artículo 12 de la ley orgánica respectiva:

Vistas las resoluciones de 6 de Enero de 1885 y 20 de Mayo de 1898.

De conformidad con los incisos 26 y 27 del mencionado artículo 12.

La Junta Económico Administrativa de la Capital dispone:

Artículo 1.º Dentro de la planta urbana de Montevideo limitada por el arroyo Miguelete al Norte y el camino de Propios al Este queda absolutamente prohibido á todo individuo ó empresa particular hacer amanzanamientos ó establecer calles ó caminos no autorizados por el mencionado plano.

Art. 2.º Todo individuo ó empresa particular que quisiera subdividir su propiedad, según el referido plano, deberá solicitar de la Junta la apertura de la calle, calles o caminos correspondientes.

Art. 3.º Fuera del radio antes citado queda igualmente prohibida la fundación de pueblos ó barrios sin llenar los requisitos establecidos en las disposiciones de Marzo 1.º de 1877.

Art. 4.º Los que edificaren con frente á calles ó caminos no autorizados, no tendrán derecho á indemnización por la demolicion de esas construcciones, cuando fuere exigida por la aplicación del amanzanamiento oficial.

Art. 5.º Siempre que en un aviso ó escritura de venta de cualquier propiedad situada en la planta urbana antes indicada se mencione la existencia de una calle ó camino público, se deberá hacer constar su autorización por la resolución municipal respectiva, que se citará expresamente, sin cuya constancia queda absolutamente prohibido hacer aquella mención. Si la calle ó camino no estuviera autorizado en la forma antedicha se hará constar así también de un modo expreso.

Art. 6.º La prohibición del artículo anterior comprende á todos los que por medio de diarios, periódicos, carteles, folletos ó en cualquier otra forma, anuncien ó pregonen las ventas, y á todos los escribanos que la autorizásen, sean ellas por disposición particular ó por mandato judicial.

Art. 7.º Todos los que infrinjan las disposiciones anteriores serán penados con multas de «cincuenta pesos», sin perjuicio de que la Junta pueda ordenar la suspensión del remate y la suspensión ó anulación de la venta en que no se hubiesen llenado los requisitos exigidos, comunicándose al escribano autorizante y al Registro de ventas. — *Horacio Acosta y Lara*, Director.—*Augusto Ximeno*, Secretario.

Junta Económico Administrativa.—Montevideo, Agosto 9 de 1905.—Pase a la Dirección de Obras Municipales para su cumplimiento y demás que corresponda. *Vidiella—F. Saenz*, Oficial 1.º. 14-s.p.

DIRECCIÓN DE CEMENTERIOS

Don Cárlos Más apoderado de la sucesion de doña Petrona Latorre de Feria propietaria del nicho núm. 654 del Cementerio del Buceo, ha solicitado un boleto duplicado del referido nicho.

Se hace pública la petición para los que se consideren con derecho deduzcan la acción correspondiente ante esta Repartición, dentro del plazo de noventa dias, á contar desde la fecha.

Si no hay oposición se expedirá el boleto solicitado. —Montevideo, Septiembre 21 de 1905.—*La Dirección.*

55-s22-vd22.

Junta E. Administrativa de Soriano

LICITACIÓN

Llámase á licitación para el servicio de alumbrado publico á luz eléctrica de la ciudad de Mercedes, de acuerdo en un todo con el pliego de condiciones que se encuentra á disposición de los interesados en la Secretaría de la corporación y en la del Departamento Nacional de Ingenieros. Las propuestas serán presentadas en el sellado correspondiente, y se recibirán en el local de la Junta hasta el **día 10** de Noviembre próximo á las 3 p. m., hora en que seran abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto. Se previene que la Junta se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más ventajosa ó rechazarlas todas si así lo estimase conveniente.

Mercedes, Septiembre 8 de 1905.

Ricardo Pérez Vila, Secretario.

11-s13-v10n.

Avisos Judiciales

Juzgado L. de lo Civil de 1er. Turno

EDICTO—Por disposición del señor Juez L. de lo Civil de primer turno, doctor don Miguel V. Martínez, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don José Joaquín Bonavia, citándose á la vez á todos los que por cualquier título se consideren con derecho á los bienes fincados, para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón núm. 63, á deducirlos.—Montevideo, Octubre 18 de 1905.—*Antenor R. Pereira*, Escribano Público.

136-o20-v.n.22.

EDICTO—Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil de primer turno, doctor don Miguel V. Martínez, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Emilio Saturno Velasco, citándose á la vez á todos los que por cualquier título se consideren con derecho á los bienes fincados, para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 63, á deducirlos.—Montevideo, Octubre 17 de 1905.—*Antenor R. Pereira*, escribano público. 125-Oct-18-v-Oct-28.

SECRETARÍA DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA

LLAMAMIENTOS Á CONCURSO

LLAMAMIENTO	ESCUELAS Á PROVEERSE		SEXO DE LOS ASPIRANTES	VENCIMIENTO DEL PLAZO
	Grado y número	Localidad y Departamento		
2.°	Rural núm. 9......	Ricardiño—Artigas	V. y M.	31 de Octubre de 1905
2.°	Rural núm. 35......	Cañada de Juan Pablo—Cerro Largo	V. y M.	31 de Marzo de 1906
2.°	Rural núm. 9......	Puntas del Quebracho—Cerro Largo	V. y M.	31 de Marzo de 1906
1.°	Rural num. 18......	Ombúes de Oribe—Durazno	V. y M.	30 de Novbre. de 1905
1.°	Rural núm. 6......	Yacaré—Artigas	V. y M.	30 de Novbre. de 1905
1.°	Rural núm. 14......	Estación Francia—Río Negro	V. y M.	30 de Novbre. de 1905
1.°	Rural núm. 22......	Arbolito—Cerro Largo	V. y M.	30 de Novbre. de 1905
1.°	Rural núm. 27......	Coronilla—Rocha	V. y M.	30 de Novbre. de 1905
1.°	Rural núm. 16......	Sarandí—Treinta y Tres	M.	30 de Novbre. de 1905
1.°	Rural núm. 14......	Cerro Chato—Durazno	V. y M.	15 de Marzo de 1906
1.°	2.° grado núm. 4...	San Gregorio—Tacuarembó	V.	30 de Novbre. de 1905
1.°	1er. grado núm. 3.	Solís—Minas.	M.	31 de Dcbre. de 1905
1.°	Rural núm. 19......	Chamizo—Florida	V. y M.	31 de Octubre de 1905
1.°	Rural num. 8......	Sapucay—Rivera	V. c. y M.	15 de Febrero de 1906
1.°	Rural núm. 13......	Cerro de la Calera—Rivera	V. c. y M.	15 de Febrero de 1906
1.°	Rural núm. 23......	Paso de San Luís—Rocha	V. y M.	15 de Febrero de 1906
1.°	Rural núm. 12......	La Palma—Río Negro	V. y M.	15 de Febrero de 1906
1.°	Rural num. 11......	Las Cañas—Salto	V. y M.	31 de Mayo de 1906
1.°	Rural núm. 13......	Mataojito—Salto	V. y M.	31 de Mayo de 1906
2.°	Rural num. 24......	Capilla de Farruco—Durazno	V. y M.	20 de Novbre de 1905
1.°	2.° grado núm. 6.	Montevideo	M.	31 de Octubre de 1905
1.°	2.° grado núm. 1.	Montevideo	V.	31 de Octubre de 1905
1.°	Cátedra de música.	Instituto Normal de Varones	V.	31 de Enero de 1906
1.°	Rural núm. 23......	Quebracho—Paysandu	V. y M.	31 de Diciembre de 1905
1.°	1er. grado num. 11.	Montevideo	M.	1.° de Febrero de 1906
1.°	2.° grado núm. 24.	Montevideo	M.	1.° de Febrero de 1906
1.°	Rural núm. 12......	Tres Cerros de Arapey—Artigas	V. y M.	15 de Abril de 1906
1.°	Rural núm. 20......	Cuchilla Grande—Cerro Largo	V. y M.	15 de Marzo de 1906
1.°	2.° grado núm. 1...	Guadalupe—Canelones	V.	1.° de Marzo de 1906
1.°	2.° grado núm. 2...	Colonia	M.	15 de Febrero de 1906
1.°	Rural núm. 10......	Despeña Perros—Treinta y Tres	V. y M.	15 de Marzo de 1906
2.°	Rural núm. 17......	Abrojal—Rivera	V. y M.	11 de Novbre de 1905
1.°	2.° grado núm. 3.	Rosario—Colonia	V.	15 de Febrero de 1906
2.°	1er. grado núm. 21.	Rivera	M.	31 de Octubre de 1905
1.°	3er. grado núm. 1.	Montevideo	V.	28 de Febrero de 1906
1.°	2.° grado núm. 3...	Santa Rosa—Artigas	V.	30 de Junio de 1906
1.°	Rural núm. 18......	Aldea—Tacuarembó	V. y M.	15 de Marzo de 1906
1.°	Rural num. 24......	Patitas—Artigas	V. y M.	30 de Junio de 1906
1.°	Rural núm. 28......	Cuchilla del Paraiso—Cerro Largo	V. y M.	15 de Abril de 1906
1.°	Rural num. 15......	Arenal—Flores	M.	31 de Marzo de 1906
1.°	1er. grado núm. 2.	Melo—Cerro Largo	M.	28 de Febrero de 1906
2.°	Rural núm. 19......	Estación Porvenir—Paysandú	V. y M.	31 de Mayo de 1906
1.°	Rural núm. 11......	Cuaró Chico—Artigas	V. y M.	30 de Abril de 1906
2.°	Rural núm. 26......	Ghichon—Paysandú.	V. y M.	31 de Mayo de 1906
1.°	2.° grado núm. 6...	Villa de Soriano—Soriano.	M.	15 de Febrero de 1906
1.°	Rural núm. 34......	Rincón de la Urbana—Cerro Largo	V. y M.	15 de Marzo de 1906
1.°	1er. grado núm. 10.	Montevideo	M.	1.° de Febrero de 1906
1.°	2.° grado núm. 3...	Paysandú	M.	15 de Febrero de 1906
1.°	Rural núm. 12......	El Chileno—Durazno	V. y M.	30 de Junio de 1906

NOTAS—1.ª Resolución de 22 de Julio de 1902.—Siendo posible y conveniente conciliar las disposiciones que hace obligatorio el llamamiento á concurso para proveer la Dirección de las Escuelas con la que establece que se dé preferencia á las maestras para dirigir las Escuelas Rurales, la Dirección General resuelve que en lo sucesivo, cuando deba proveerse la dirección de una Escuela Rural puedan presentarse, como hasta ahora, aspirantes de ambos sexos á cualquiera de los dos llamamientos reglamentarios; pero que, si se presentaran una ó más aspirantes mujeres á cualquiera de ellos, se proceda en el, en todo caso, como si no se hubieran presentado aspirantes varones.

2.ª Resolución de 22 de Octubre de 1903.—Sin perjuicio de la resolución de 22 de Julio de 1902, que seguirá cumpliéndose en los casos generales, hágase saber á las Comisiones Departamentales que, cuando quede vacante una Escuela Rural determinada y crean que la conveniencia de que la dirija una maestra es tan grande que debe excluirse así el derecho eventual que los llamados á concurso en la forma actual dan á los varones en el caso de no haberse presentado mujeres, pueden dichas Comisiones hacerlo saber así á la Dirección General, la cual en tales casos, llamará á concurso exclusivamente de Maestras, y, hasta que tenga resultado el llamado en esa forma sólo proveerá la vacante con caracter provisorio; salvo en cuanto á este último, las excepciones que puedan establecerse en los casos particulares, en favor de Maestros casados.

El Secretario General.

29-s13-v.

EDICTO—Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil de primer turno, doctor don Miguel V. Martínez, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Máxima *Bentancour de Grau*, citándose á la vez á todos los que por cualquier título se consideren con derecho á los bienes fincados para que dentro del término de noventa dias comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 63, á deducirlos.—Montevideo, Octubre 10 de 1905.—*Antenor R. Pereira*, Escribano Público. 101-Ob11-vDb8.

EDICTO—Por disposición del señor Juez L. de lo Civil de primer turno, doctor don Miguel V. Martínez, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de doña Angela Pampillo y Novas y doña Isabel Pampillo y Novas, citándose á la vez á todos los que por cualquier título se consideren con derecho á los bienes fincados para que dentro del término de treinta dias comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón núm. 63, á deducirlos.—Montevideo, Octubre 9 de 1905.—*Antenor R. Pereira*, Escribano Público. 98-o10-v10n

---

EDICTO—Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil de 1.er Turno, doctor don Miguel V. Martinez, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Eleuterio Emeterio Silveira, citándose á la vez á todos los que por cualquier título se consideren con derecho á los bienes fincados para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón núm. 63, a deducirlos.—Montevideo, Septiembre 16 de 1905.—*Antenor R. Pereira*, Escribano Público. 78-s24-o26.

Juzgado L. de lo Civil de 3er. Turno

EDICTO—Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil de tercer turno, doctor don Francisco Capella y Pons, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de don Emeterio Menéndez y Couto y la de su hijo Pedro Felipe Menéndez; citándose á la vez á los que se consideren acreedores de las mismas ó interesados en ellas por otro concepto, para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado á deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar.—Montevideo, Octubre de 1905.—*Juan P. Musto*, Escribano Público. 79-o3-v3n

---

Juzgado de Comercio de 2.o Turno

EMPLAZAMIENTO—Por disposición del señor Juez Letrado de Impedimentos, doctor don Francisco M. Castro, se cita, llama y emplaza á las personas que se consideren con derecho á las acciones del Teatro Solís, números 910, 911, 912 y 913, para que comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón núm. 89, dentro del término de noventa días á deducirlo en forma, bajo el apercibimiento de derecho, y el especial de declarar nulas dichas acciones y expedir en su reemplazo duplicados de las mismas en favor de don Angel M. Calcagno.—Montevideo, Septiembre 26 de 1905. —*Salvador Aguerrebere*, actuario, 67-S28-Obre-28.

Juzgado L. Departamental de San José

AVISO JUDICIAL—Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Abel C. Pinto, se hace saber que en los autos seguidos por la sucesión de don Manuel C. López por rectificación de partidas, ha recaido la siguiente resolución: San José, Septiembre 28 de 1905. Vistos: este juicio seguido por la sucesión de don Manuel C. López, sobre rectificación de partidas. Resultando: 1.o que don Carlos López por la sucesión mencionada, se presentó ante este juzgado, diciendo que en dos de las partidas de nacimiento que acompañaba se habian cometido errores que consistían: en una en dar al bautizado el nombre de Américo cuando se trataba de una persona de sexo femenino á la que se había puesto por nombre América, y en atribuirse á la madre de ésta el nombre de Delmira cuando el suyo era Zelmira, y en la otra, también en el nombre de la madre, á la que se le habia dado el de Elvira; por lo que pedia que se recibiese la información que ofrecía f. 3. 2.o Que los testigos Servando Delgado y Teodoro Risso, depusieron: Que conocieron á don Manuel C. López y conocían á doña Zelmira Quintana, sabiendo que éstos eran casados y que tenían una hija llamada América no habiéndoles conocido ninguno con el nombre de Américo, agregando Delgado que había habido confusión en lo que se refería á esta última, al hacer el asiento de la partida de bautismo poniéndose entonces por error Américo en vez de América, constándoles lo declarado por antiguas relaciones y por ser de pública notoriedad, f. 6 y f. 7. 3.o Que acreditado que fué el haberse hecho las publicaciones del caso, f. 9 y f. 11, el señor Agente Fiscal, expuso: que podia ordenarse que se hicieran las rectificaciones solicitadas, f. 13; y, Considerando: 1.o Que si la declaración de dos testigos contestes puede constituir plena prueba debe reputarse tanto más fidedigna la información producida en el caso ocurrente, por cuanto, á pesar de haberse hecho las publicaciones del caso, no consta que se haya presentado nadie á contradecirlas, 2.° Lo dispuesto por los artículos 72 y siguientes de la Ley de R. de E. C. y 1.° de la de 9 de Julio de 1888. Por tales fundamentos y consideraciones, definitivamente juzgando, fallo: Que debo ordenar y ordeno que se proceda á rectificar por quienes corresponda y en la forma de estilo las actas á que se refieren los recaudos de f. 1 y f. 2, haciéndose constar en ambas que las criaturas á que aquéllas se refieren eran hijos de Manuel López y Zelmira Quintana y no Elvira ó Delmira Quintana, y en la segunda además que corresponde á una persona del sexo femenino á la que se le puso América y no Américo por nombre. Hágase saber á quienes corresponda, publíquese esta resolución por el término de treinta días en dos diarios de la Capital, y acreditado que sea el haberse dado entero cumplimiento á esta resolución, previa tasación y pago de las costas causadas, archívese.—Abel C. Pinto.—Proveyó etc..—Edelmiro G. Guerrero, escribano.—En consecuencia, á los efectos de la ley de Registro de E. Civil, se hace esta publicación por el término enunciado en la resolución inserta.—San José, Octubre 5 de 1905. —*Edelmiro G. Guerrero*, Escribano Actuario.

144.O.24-Nbre.24.

AVISO JUDICIAL—«Por disposición del señor Juez »Letrado Departamental, doctor don Abel C. Pinto, se »hace saber que en los autos seguidos por la sucesión »de doña Teresa Ruso de Bugani sobre rectificación »de partidas, se ha dictado la resolución que en seguida se transcribe: San José, Septiembre 16 de 1905. »Vistos: Este juicio seguido por la sucesión de doña »Teresa Ruso de Bugani sobre rectificación de partidas.—Resultando: 1.° Que el doctor Carámbula, por la »sucesión indicada, se presentó ante este Juzgado, »diciendo: Que como se comprobaba con las partidas »que relacionaba, se había incurrido en errores en »todas ellas, por lo que se refería á los apellidos de »los esposos Bugani y Ruso, los que se habían escrito »de distinta manera, por lo que pedía que se le admitiera la información que ofrecia (foja 1.)—2.° Que con »los recaudos que lucen de foja 3 á foja 6, se ha comprobado, que efectivamente hay discrepancia en los »apellidos que en ellos se enuncian por lo que se refiere á Juan Juanes, Vugan ó Bugani y á Teresa Rusi, »Rosa, Ruso ó Russo,—3.° Que los testigos José de Luca, Francisco Goñi y Enrique Goninazzi, depusieron: »Que el nombre y apellido de la señora de Juan Rogani ó Bugani, era Teresa Ruso y el apellido de aquel, »Bugani, con los que los habían conocido siempre; lo »que les constaba por conocer á los interesados desde »muchos años (foja 12 á foja 13 vuelta.)—4.° Que acreditado que fué el haberse hecho las publicaciones »del caso (foja 15 y foja 17) el señor Agente Fiscal, expuso: Que podia declararse justificado que el verdadero apellido del esposo de la causante era Bugani »y el de ésta Ruso (foja 19;)—y Considerando: 1.° Que »si la declaración de dos testigos contestes, puede »constituir plena prueba, debe reputarse, tanto más »fidedigna la información producida en el caso ocurrente, por cuanto apesar de haberse hecho las publicaciones del caso, no consta que se haya presentado nadie a contradecirlas.—2.° Lo dispuesto por los »artículos 72 y siguientes de la Ley de Registro de Estado Civil y por el artículo 1.° de la Ley de 9 de Julio »de 1888.—Por tales fundamentos y consideraciones, »definitivamente juzgando, fallo: Que debo ordenar y »ordeno que se proceda á rectificar por quienes corresponda y en la forma de estilo, las partidas á que »se refieron los recaudos de foja 3 á foja 6, haciéndose constar que los apellidos Juanes, Vugan y Rusi, »Rosa ó Russo, que por error se enunciaron en aquellas, deben sustituirse por los de Bugani y Ruso. Hágase saber á quienes corresponda, publíquese esta »resolución por el término de treinta dias en dos diarios de la Capital y acreditado que sea el habérsele »dado entero cumplimiento, previa tasación y pago »de las costas causadas, archívese.—Abel C. Pinto.— »Proveyó y firmó, etc.—Edelmiro G. Guerrero, Escribano.»

En consecuencia y á los efectos de la Ley de Registro de Estado Civil, se hace esta publicación por el tiempo enunciado en la resolución transcripta.—San José, Septiembre 28 de 1905.—*Edelmiro G. Guerrero*, Escribano Actuario. 99-o11-vn11.

AVISO JUDICIAL—Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Abel C. Pinto, se hace saber: que por resolución de fecha veintitres de Agosto de mil novecientos cinco, ha sido declarado en incapacidad mental don Pantaleón Curbelo, en los autos sucesorios de don Juan Pablo Curbelo, nombrándosele curador en la persona de su señor hermano don Sebastián Curbelo.—San José, Septiembre 13 de 1905.—*Edelmiro G. Guerrero*, Escribano Actuario.

49-s20-v30oc.

DIRECCIÓN GENERAL DE IMPUESTOS DIRECTOS

Sección Fábricas

NÓMINA de los señores elaboradores de tabacos y fabricantes de cigarros y cigarrillos, y consignatarios, que han registrado sus marcas de fábrica é inscripto en esta Dirección, en cumplimiento á lo dispuesto por los artículos 7.° de la Ley de 11 de Enero de 1896 y 9.° del decreto de 6 de Septiembre de 1899 y que actualmente funcionan en esta Capital y Departamentos del Litoral é Interior.

CAPITAL

A

Arena Luís A.
Alonso Hnos.
Astrac Jacinto
Arteaga Arturo
Acosta y C.ª Alejandro
Achard Alfredo
Arnavasse Rafáel
Alvarez Antonio
Abal Hnos. y Ca.
Ayala y Ca.

B

Bossio Manuel L.
Bonvino Anacleto
Benzo Blas
Barros y C.a Juan J.
Bonnet Héctor L.
Bernini Domingo
Bonilla Juan P.

C

Comesaña Adolfo
Cuinat Bernardo
Carvalho de Loureiro Suc. João
Crisci Pedro
Casas Esteban
Corralejo Julián
Cavaleiro José
Comisión N. de Caridad
Campos Gerardo
Cambon Manuel
Clavier y Ferreiro
Carvalho y C.ª Pedro
Cassamagnachi y Pons
Cipri Rosario
Castro José M.
Casanova y Galli
Coppola Catalina C. de

D

Diaz Antonia
Dodó Ramón (hijo)
Decia Torterolo
Del Campo y Ferrando

E

Espósito Cayetano
Español y Llobet

F

Faget Carlos
Faig Francisco (viuda de)
Fábregas Julio
Fernández Moraña y C.ª D. M.
Fernandez Domingo
Fariña José

G

Gabriel Angel V.
García Juan
González Eleuteria B. de
Guido y C.ª Serafin
Ganduglia Domingo
Grasso José
Gumila Juan José

H

Helguera Francisco B.

I

Invernizzi Susana A. de
Iglesias Francisco

J

Jiménez y C.ª Francisco

L

López Baldomero R.
López Barbón Ramón
López Ramón
López Dolores P. de

M

Maciel Eusebio
Mailhos Julio
Moralles Marcos
Martinez José
Maceiras Luis
Mora (hijo) José

N

Núñez José
Nobo Francisco

O

Oneto Miguel O.
Obiol Eugenio y Cia.

P

Pausen Elena
Podestá Angel P.
Pannone Vicente
Patrone Juan M.
Pusterla Santiago
Pazos José María

R

Romeu Jaime
Ravera Vicente
Rodriguez Juan Bautista
Rodriguez Alonso Ramón
Ros, Rios y C.ª
Reguera Cllo. J. M.

S

Soto y Hermosilla
Santarelli Agustín
Schelotto Hnos. y C.ª
Salgueiro Juan
Souto Josefa

T

Triay Bartolomé
Trías Hilario
Tezanos y C.ª
Travazo Benito

V

Vázquez Boedo José
Verger Jaime
Varela y C.ª Agustín
Vera Juana F.

X

Xifre Ginés

Y

....

Z

Zerbino Santiago

Consignatarios

MONTEVIDEO

Alvarez y C.ª Antonio
Viuda é hijos de Juan Aguerre
Basarte Jacinto
Delgado Guillermo
Silveira, Arocena y Haro
Bordabehere Esteban
Vivo y C.ª Antonio
Staudt y C.ª
Talice y Moretti
Conde Fernández Mariano
Barragué Juan D.
Grela y Goñi

RIVERA

Benito E. Olazaguirre
Vitalio Gazapina

CANELONES

Felipe J. Martinez

Mayoristas

CANELONES

Roberto Lüning y C.ª

SAN JOSÉ

....

LITORAL E INTERIOR

Artigas

....
....

Salto

Viuda de Bernardo González
José Iglesias
Domingo Giordano

Paysandú

Eugenio Ros
Pascual Sarli y Hnos.
Alfredo Sardo y C.ª

Rio Negro

Juan Müller

Soriano

Majin Rivas
Manuel Bastreri
Manuel Rivas Maluzán
Esteban Barbitta

Colonia

Aquilino Martinez
José Rivas
Luis P. Rusch
Gaborit y Peduzzi

Canelones

Félix Clapés y C.ª
Roberto Lüning y C.ª
Juan Martin
Luis Riva
Teodoro Odriozola
Artidoro D. González
Jacobo B. Menéndez
Leopoldo Fernández
Pedro Varesini
Ricardo Foglio y C.ª

Rivera

Gazapina y C.ª

Tacuarembó

Ildefonso Pereda
Carlos Millet
Miguel Mutuberría

Durazno

....
....

Flores

Pedro Berhouet
Victor Landache

San José

Juan Mares
Cecilio G. González
Barbé Hermanos
Marcos Vital González

Florida

....

Cerro Largo

Silva y González

Treinta y Tres

....

Rocha

E. Cotelo Freire y C.ª

Maldonado

....

Minas

Aguerrebere Hermanos
Miguel German

Montevideo, Octubre 9 de 1905

V.° B.°—Zas. 102-o10-p. *Emilio R. Vidal.*

Imprenta del Diario Oficial.